

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA REFUGIADOS
SALVADOREÑOS A TRAVÉS DEL ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS –ACNUR- 2016.**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL

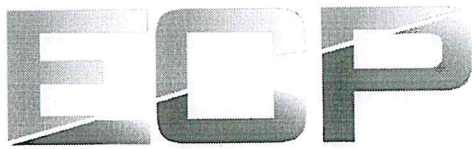
Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, junio de 2019



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

RECTOR MAGNÍFICO

Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos

SECRETARIO GENERAL

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná
VOCAL IV:	Br. Karla María Morales Divas
VOCAL V:	Br. Rodolfo Ernesto García Hidalgo
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-

COORDINADOR:	Msc. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
EXAMINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADOR:	Lic. José Ernesto Javier Duarte Madrid
EXAMINADORA:	Licda. Cecile Paola Tahuico Guzmán
EXAMINADOR:	Lic. Luis David Winter Luther

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez
COORDINADOR:	Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
EXAMINADOR:	Lic. Guido Armando Barillas Quezada
EXAMINADOR:	Lic. Luis David Winter Luther

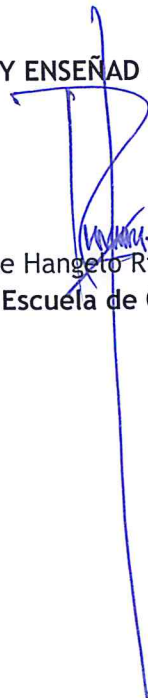
Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de
Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, diez de junio de dos mil diecinueve.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA REFUGIADOS SALVADOREÑOS A TRAVÉS DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR- 2016”, presentada por el (la) estudiante CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL Carnet No. 201015488.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Msc. Mike Hango Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

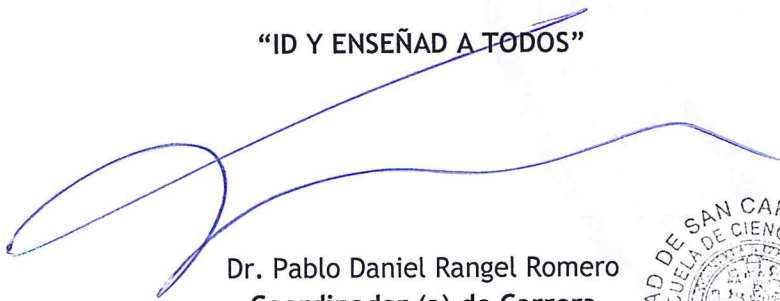


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/jvt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diez de junio de dos mil diecinueve, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Luis David Winter Luther, Lic. Guido Armando Barillas Quezada y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA REFUGIADOS SALVADOREÑOS A TRAVÉS DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR- 2016”**. Presentado por el (la) estudiante **CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL** Carnet No. **201015488**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador (a) de Carrera



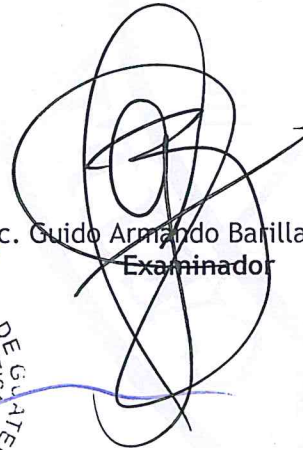
c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL** Carnet No. **201015488**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA REFUGIADOS SALVADOREÑOS A TRAVÉS DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR- 2016”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Luis David Winter Luther, Lic. Guido Armando Barillas Quezada y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.



Lic. Luis David Winter Luther
Examinador



Lic. Guido Armando Barillas Quezada
Examinador



Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
8b /javn

Guatemala,
Mayo 10, 2019

MSc.
Mike Rivera Contreras
Director de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Estimado Maestro Rivera:


Por este medio manifiesto a usted que he realizado la asesoría de tesis de la señorita **CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL**, con número de Carné **201015488**, sobre el trabajo denominado: **“Proyectos de Integración Social para refugiados salvadoreños a través del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR - 2016”**.

Realizado el asesoramiento del contenido y los resultados del trabajo de campo que fue elaborado previamente por la ponente, éstos se adaptaron a los requerimientos metodológicos y académicos reglamentados; asimismo, dicha investigación contiene aportes de suma importancia para el campo de las Relaciones Internacionales.

Agradeciendo su atención a la presente y por lo expuesto doy mi **DICTAMEN FAVORABLE** para que pueda continuar con los trámites de rigor, previo a conferírsele el título de Internacionalista en el grado de Licenciatura.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Asesora de Tesis
Colegiado Activo No. 1054

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, nueve de mayo de dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL
Carnet No. 201015488 continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Williams Alejandro Álvarez de León en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinticinco de marzo de dos mil diecinueve-----

ASUNTO: El (la) estudiante **CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL**
Carnet No. **201015488** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
25 de marzo de 2019

Licenciado
Henry Dennys Mira Sandoval
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Licenciado Mira:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA REFUGIADOS SALVADOREÑOS A TRAVÉS DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR- 2016”** presentado por el (la) estudiante **CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL** Carnet No. **201015488** puede autorizarse como Asesor al (la) Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAR A TODOS”


Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador (a) de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho -----

ASUNTO: El (la) estudiante **CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL**
Carnet No. **201015488** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador
(a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente,
para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
24 de agosto de 2018

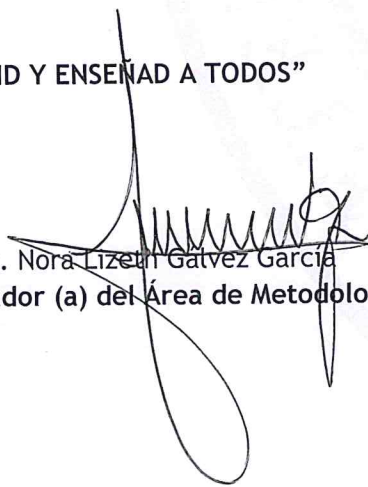
Licenciado
Henry Dennys Mira Sandoval
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Licenciado Mira:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado **“PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA REFUGIADOS SALVADOREÑOS A TRAVÉS DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR- 2016”** presentado por el (la) **CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL** Carnet No. **201015488**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Msc. Nora Lizein Gámez García
Coordinador (a) del Área de Metodología

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt




ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. -----

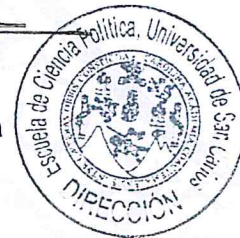
ASUNTO: El (la) estudiante **CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL** Carnet No. **201015488** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
24 de agosto de 2018

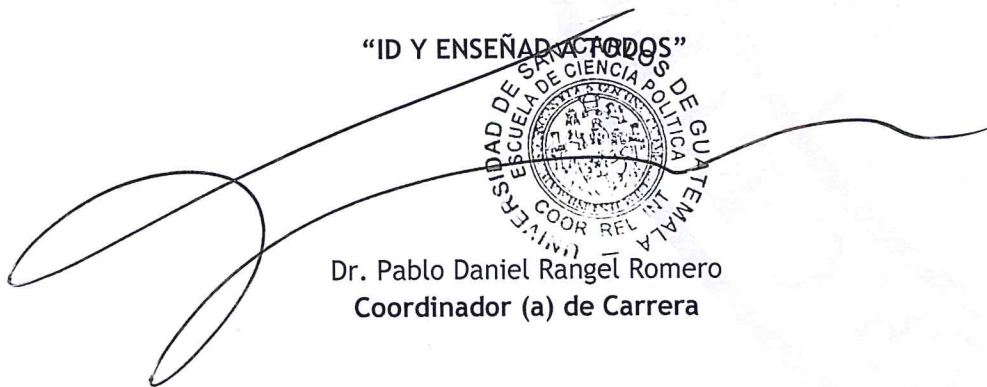
Licenciado
Henry Dennys Mira Sandoval
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Licenciado Mira:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA REFUGIADOS SALVADOREÑOS A TRAVÉS DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR- 2016”** Presentado por el (la) estudiante **CÁRMEN ROCÍO SOTO PIVARAL** Carnet No. **201015488** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑANZAS”



Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
1/javt

ACTO QUE DEDICO

- A Dios*** Por haberme cedido la vida y la sabiduría necesaria para culminar mis estudios académicos con éxito.
- A la USAC*** Mi gloriosa casa de estudios, que me brindó la oportunidad de aprender y forjar mis ideales académicos.
- A la ECP*** Agradezco el apoyo que siempre recibí, a mis catedráticos que me enseñaron a conocer las verdaderas relaciones internacionales.
- A mis padres*** Gracias por el amor incondicional y formar una mujer con buenos principios, por acompañarme en mis éxitos y sobre todo, por el arduo esfuerzo y apoyo que me brindaron siempre, este triunfo es de los tres, los amo.
- A mis hermanos*** Por apoyarme siempre en mis decisiones y respetar mi vida, gracias por el amor fraterno, los amo.
- A mis sobrinos*** Por la admiración y compañía, quienes exhorto a seguir buscando el éxito y el conocimiento académico.
- A mis tías y tíos*** Por exhortarme a culminar mis estudios, gracias por los consejos, el apoyo y el cariño sincero.
- A mis abuelitas*** Por el amor incondicional, el apoyo constante y transmitirme sabiduría para tomar decisiones, un beso al cielo por una de ellas, quien como un ángel me acompaña.
- A mis primas y primos*** Por transmitirme siempre alegría y entusiasmo para vivir y por acompañarme en mis éxitos académicos.
- A mis amigos compañeros*** Por las experiencias que nos unieron en gran amistad.
- A Guatemala*** Mi hermoso país, lleno de grandes riquezas naturales, aporto mi investigación para que mejoremos en el sistema y apoyemos a nuestros hermanos refugiados.

Índice

Contenido

Índice de Graficas	i
Índice de Imágenes.....	II
Introducción	I
CAPÍTULO I.....	1
1. ABORDAJE METODOLÓGICO Y ABORDAJE TEÓRICO.....	1
1.1 Abordaje Metodológico.....	1
1.1.1 Justificación.....	1
1.1.2 Planteamiento del Problema.....	3
1.1.3 Preguntas Generadoras.....	6
1.1.4 Objetivos de la Investigación	7
1.1.5 Delimitación.....	7
1.1.6 Tipo de Investigación	8
1.1.6.1 Sujetos Sociales o Institucionales Principales.....	9
1.1.7 La Metodología, Técnicas e Instrumentos de Investigación	10
1.7.2 Método Estructural – Funcionalista (Emile Durkheim)	11
1.2 Abordaje Teórico.....	14
1.3 Los Derechos Humanos	15
1.4 Procedimiento para el otorgamiento del Estatuto de Refugiado según el Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala	21
1.5 Las Organizaciones Internacionales.....	26
1.5.1 Organización de Las Naciones Unidas –ONU-.....	28
1.6 Teoría de la Interdependencia Compleja (Keohane y Nye)	30
1.6.1 Características de la Interdependencia Compleja.....	33
1.7 Paradigma Idealista	38
CAPÍTULO II	42
2. SITUACIÓN POLÍTICA Y MIGRATORIA GUATEMALA - EL SALVADOR.....	42
2.1 Guatemala y su situación política y migratoria	42
2.2 El Salvador y su situación política y migratoria.....	45
2.3 Migraciones; Causas y Consecuencias.....	47

CAPÍTULO III.....	60
3. EL ACNUR Y SUS FUNCIONES	60
3.1 Diferencia Terminológica entre Asilo – Refugio	62
3.2 Posibles causas y consecuencias de la confusión terminológica.....	65
3.3 EL ACNUR en América Latina y Los Refugiados	67
3.4 ACNUR y Los Refugiados en Guatemala.....	71
3.5 Solicitudes de refugio presentadas al Estado de Guatemala de 2002 a 2016	75
CAPÍTULO IV.....	79
4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS REFUGIADOS SALVADOREÑOS EN GUATEMALA	79
4.1 Debilidades y Fortalezas en la ejecución de los Proyectos de Integración social para los Refugiados salvadoreños en Guatemala.....	82
CONCLUSIONES	95
REFERENCIAS.....	97

Índice de Graficas

Gráfica No. 1 Reconocimiento de Refugiados.....	5
Gráfica No. 2 Refugiados por País	56
Gráfica No. 3 Solicitudes de Refugio.....	58

Índice de Imágenes

Ilustración 1 Documento de Identificación para los Refugiados en Guatemala.....	84
---	----

Introducción

En la siguiente investigación, se hizo un análisis y estudio de los refugiados salvadoreños en Guatemala, en relación a los proyectos de integración social que ejecutó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR- en el año 2016, así como su relación con con el Estado de Guatemala, del cual integran la Comisión Nacional para Refugiados –CONARE-, quienes su objeto principal es cumplir con la aplicación de las disposiciones de la “Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951”, su Protocolo y Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala, así como cualquier otra normativa relacionada con el reconocimiento, protección y asistencia de los refugiados y las normas y disposiciones contenidas en dichos instrumentos; de esta cuenta, se tomó como vital importancia y foco de investigación, cuáles son los proyectos de integración social que brinda el ACNUR hacia las personas salvadoreñas con el estatuto de refugiado en Guatemala, tomando como punto de partida desde el inicio de solicitud, durante el proceso hasta su resolución final.

El motivo fundamental del cual se abordó este tema, fue el resultado de la experiencia de la autora con los refugiados en general, pero específicamente con los salvadoreños se sensibilizó al notar y escuchar los relatos que manifestaron en las entrevistas de solicitud de refugio en el Estado de Guatemala, ya que debido a los problemas y factores sociales que afectaron a los individuos, en este caso la violencia generalizada que hubo en El Salvador por los pandilleros de la MS y B-18, obligaron a los salvadoreños a huir de su país de origen, buscando protección internacional, cabe resaltar que por motivos de voto de confidencialidad que hizo la autora en cuanto a la información de los solicitantes, no se hicieron públicos los datos personales, ya que el resguardo de su identidad es primordial para la protección internacional que solicitaron a través del Estatuto de Refugiado; así mismo el acercamiento de la autora en cuanto a los procedimientos que llevó a cabo la Comisión Nacional para los Refugiados, y a lo largo de su experiencia pudo observar el trabajo de ambas instituciones tanto del ACNUR como del Estado de Guatemala en torno a la orientación del proceso que brindan a los salvadoreños.

Por lo anterior, la autora notó algunas necesidades que manifestaron los refugiados salvadoreños en el año 2016 y por esto se desprende la siguiente pregunta de investigación ¿De qué manera el ACNUR ejecuta los proyectos de integración social a los refugiados salvadoreños y su relación con el Estado de Guatemala?

De esta cuenta, se desarrollaron cuestionamientos de los resultados obtenidos en el año 2016 de los proyectos de integración social para los salvadoreños refugiados en Guatemala, y la forma que se ejecutaron a través de las Agencias socias del ACNUR en el año 2016, así mismo se complementó la investigación integrando la función del Estado de Guatemala en cuanto a las instituciones gubernamentales, se destacó la asesoría y apoyo estatal que se le brinda a los refugiados y solicitantes, especialmente la prioridad a los procesos legales y protocolos que se utilizaron para la recepción y atención de los niños migrantes no acompañados solicitantes de refugio. Para lo anterior, la metodología que se utilizó para la indagación, fue cualitativa, descriptiva, con el método Estructural Funcionalista, se solicitó información a las entidades encargadas del procedimiento técnico, entre estas la Dirección General de Migración de Guatemala –DGM- y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, a través de Oficios escritos, entrevistas semiestructuradas y personales, así como cuestionarios estructurados cerrados, el cual se obtuvo los datos contundentes y necesarios para identificar los beneficios, fortalezas y debilidades de dichos proyectos, ya que a consideración de la autora, hizo falta en años anteriores fortalecer el sistema de atención y apoyo con a la orientación y a la reintegración social local, económica, legal, educacional, cultural y política de los refugiados.

En los siguientes capítulos, se abordó la metodología utilizada para dicha investigación así como las teorías que amplían y contribuyen al fundamento del tema, en el segundo capítulo se muestran los antecedentes de la situación política y migratoria de Guatemala y El Salvador, en el tercer capítulo se describen las funciones del ACNUR, así como la diferencia de terminologías entre asilo y refugio, con el fin de explicar al lector las buenas prácticas que se llevaron a cabo para la ejecución de los proyectos de integración social de los refugiados salvadoreños en el Estado de Guatemala en el año 2016.

CAPÍTULO I

1. ABORDAJE METODOLÓGICO Y ABORDAJE TEÓRICO

1.1 Abordaje Metodológico

1.1.1 Justificación

La Condición del Estatuto de Refugiado, fue regulado a nivel internacional por las Naciones Unidas y en este caso existe como instrumento jurídico la “Convención sobre El Estatuto de los Refugiados”, adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951; y, en Guatemala por medio del Decreto Ley Número 34-83 y el Acuerdo Gubernativo 191-83 en dónde se declara la adhesión de la República de Guatemala a la “Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados”, tomando nota que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas –ACNUR- para los Refugiados tiene por misión velar por la aplicación de las convenciones internacionales que aseguran la protección a los refugiados, y reconociendo que la coordinación efectiva de las medidas adoptadas para resolver ese problema dependerá de la cooperación de los Estados con el Alto Comisionado, ejerciendo en Guatemala actualmente como Organización asesora de los Refugiados y que en conjunto a sus Agencias socias desarrollan algunos programas y proyectos de integración para las personas migrantes solicitantes de refugio, la población salvadoreña ha sido una de las mayores solicitantes en los últimos 3 años, debido a la delincuencia y homicidios que ha suscitado en El Salvador.

Los programas de integración social tienen sus excepciones y sus puntos legales para que estos puedan ser aprovechados, por esto mismo es de interés saber cómo se llevaron a cabo, específicamente en el año 2016 y cuáles fueron las condiciones que debió tener una persona migrante para aplicar a dichos proyectos de ayuda, si la Organización cumplió con lo establecido en la Convención y si los recursos otorgados por las Naciones Unidas fueron utilizados realmente para la ayuda internacional que lo establece.

Así mismo; los procesos legales por parte del Estado de Guatemala son importantes en el desarrollo del ACNUR, ya que depende de la aprobación de las autoridades estatales para otorgar el Estatuto de Refugiado, es por ello que se tomó en cuenta todos los elementos necesarios y las partes involucradas para determinar si los proyectos y procesos fueron verdaderamente beneficiosos para la población salvadoreña que solicitó dicha condición.

Las Agencias socias del ACNUR han sido receptoras de los migrantes solicitantes de refugio, pero únicamente los albergan por 3 días, por lo que los salvadoreños únicamente pudieron permanecer esos días y luego debieron buscar un hogar en donde reintegrarse, es intrigante saber qué medidas tomaron y el tipo de orientación que brindaron, si las personas no consiguieron un hogar pronto, que apoyo económico les dieron.

Por esto mismo, el proceso de investigación que se llevó a cabo fue para concretizar, analizar e identificar la realidad de los Refugiados, se realizaron entrevistas, cuestionarios estructurados a las instituciones competentes y trabajo de campo participativo, analítico y la obtención de datos estadísticos como apoyo.

Para lo anterior, la Dirección General de Migración de Guatemala -DGM-, ha tenido la tarea importante de ser Mesa Técnica de la Comisión Nacional para Refugiados -CONARE-, en donde han realizado las entrevistas, hicieron investigaciones y tomaron las pruebas que fundamenten la persecución del solicitante e iniciar el trámite legal para solicitar el Estatuto de Refugiado.

Todo lo antepuesto, ayudó a generar una investigación real de cómo se aplicaron los Derechos Humanos ante los refugiados, el tipo de protección internacional que ofreció Guatemala como Estado y si los principios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas fueron cumplidos en su totalidad o si fue parcial la

aplicación. Esto generó cambios en dichos proyectos de reintegración de manera positiva, ya que actualmente solo el ACNUR y la DGM han elaborado informes y estadísticas de dichos proyectos, dejando por un lado las inconformidades de los usuarios y sobre todo exaltando su trabajo sin reconocer que tuvieron debilidades en ello. De esta forma quedó dicha investigación como un aporte de interés social, cultural y político para el país y las Instituciones que deseen apoyar la noble causa de los “Refugiados”.

1.1.2 Planteamiento del Problema

En El Salvador existió un origen de la violencia que se puede atribuir a la guerra civil que hubo entre 1980 y 1992, esto causó desplazamientos forzados en gran magnitud, generando un gran porcentaje de salvadoreños que migraron hacia Estados Unidos de América y que por consiguiente habitaron en ese país por muchos años, luego de los acuerdos de paz firmados en 1992, entre el Gobierno salvadoreño y la Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional –FMLN-, hubo medidas de seguridad y control sobre la violencia generalizada en dicho país; pero la proliferación de corrupción institucional y las estructuras organizadas de narcotráfico y tráfico de personas generó que la tasa de violencia y homicidios creciera de nuevo.

Según estimaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, casi tres millones de salvadoreños residían en el exterior el año 2005. De ellos, aproximadamente 2.5 millones se encontraban en Estados Unidos. Las deportaciones de salvadoreños desde el exterior han aumentado en el transcurso del tiempo pasando de un total de 4.216 en 1999 a 36.689 en 2004, según los registros del Ministerio del Interior de El Salvador. Desde 1999 hasta 2001, la mayoría de las deportaciones se han realizado en Estados Unidos, pero a partir de 2002 la gran mayoría de los deportados viene de Guatemala y México. (MINEX, 2001)

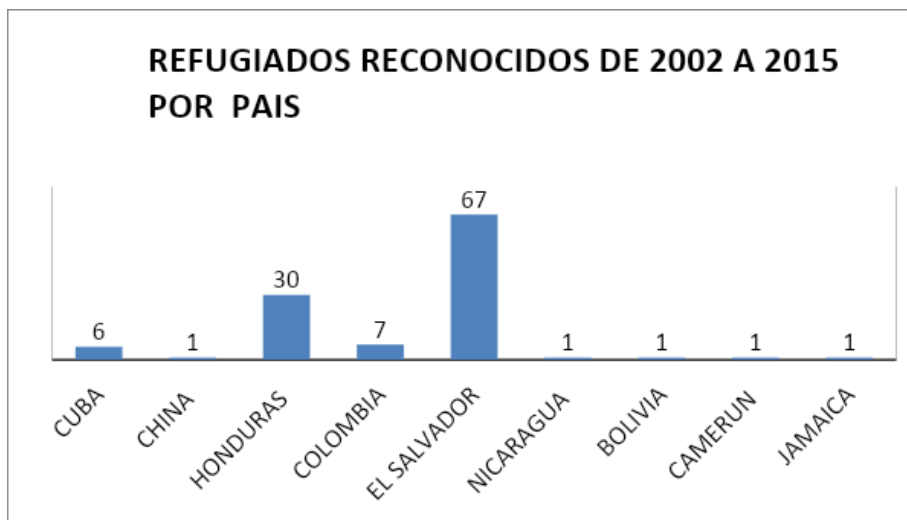
Las deportaciones de los pandilleros salvadoreños de los Estados Unidos a El Salvador, ocasionó que se instalaran en territorio nacional de nuevo y que afectaron a la población salvadoreña siguiendo éstos el modelo de las pandillas californianas. Estos grupos se fueron extendiendo en todos los municipios de El Salvador y ocasionaron división entre las mismas, creando por un lado a la Mara Salvatrucha (MS-13) y su rival M-18 (Barrio 18), marcando territorio cada uno de ellos y adueñándose de la población, sometiéndolos a pago de extorsión por actividad comercial, cometiendo homicidios por falta de pago del mismo, trata de personas, secuestros, violaciones y reclutamiento de menores dedicados al sicariato. (ACNUR, 2016)

En Centroamérica, la violencia se incrementó de manera alarmante específicamente en El Salvador que es el país con mayor tasa de homicidios en el mundo, debido a que existen grupos sociales dedicados al crimen organizado y que ha afectado de gran manera a la población salvadoreña tanto social como económicamente, El Salvador cerró el año 2016 con 5,278 homicidios, según el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Por lo anterior, la migración interna y externa ha sido una de las opciones que tienen los salvadoreños para poder resguardar su vida y la de sus familias, siendo Guatemala su país vecino y como primera opción para solicitar ayuda internacional, en este caso “Refugio”. (ACNUR, 2016)

Es por esto que en Guatemala, el porcentaje de solicitudes de refugio de la población salvadoreña se incrementó cada vez más, y las principales causas de su temor han sido por el tema de las Maras, el cual creó miedo e inseguridad por sus menores, dejando también a niños en la orfandad y a padres de familia que han perdido a sus hijos debido al reclutamiento antes mencionado. La siguiente gráfica refleja cómo se identifican los refugiados que han sido reconocidos por país:

Gráfica No. 1

Reconocimiento de Refugiados



Fuente: Dirección General de Migración de Guatemala.

En el año 2016, según fuentes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el porcentaje de refugiados en Guatemala aumentó siendo los datos oficiales con mayor porcentaje El Salvador con 50%; Nicaragua 33%; y Honduras 11%. (ACNUR, 2017)

De los datos anteriores, el trabajo del ACNUR en Guatemala y con las agencias socias que apoyan a dicha organización en el desarrollo de los proyectos de apoyo de reintegración social, educacional, psicológica, medica, económica y legal, han dado asesoría en procesos migratorios y en los procesos para obtener el Estatuto de Refugiado en Guatemala.

Dichos proyectos de integración, fueron equitativos, justos, sociales y con beneficios para dichas personas, sobre todo resaltando la protección y seguridad de las familias refugiadas; asimismo, se notaron algunas limitantes hacia los refugiados y solicitantes por parte de esta

Organización ya que hubieron algunos inconvenientes en cuanto a la aceptación de su Cédula de Identidad para Refugiados en los sistemas bancarios, gestiones tributarias e inscripciones escolares, la búsqueda de empleo formal, esto generó que recurrieran a la venta informal, de esa forma arriesgaron su vida en la calle, ya que la necesidad de alimentar a su familia era prioridad.

Por todo lo anterior mencionado, el verdadero problema ante dicha situación descrita se manifiesta en la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera el ACNUR ejecuta los proyectos de integración social a los refugiados salvadoreños y su relación con el Estado de Guatemala?

1.1.3 Preguntas Generadoras

General:

- ❖ ¿Cómo ejecuta el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados los proyectos de integración social a los refugiados salvadoreños y su relación con el Estado de Guatemala?

Secundarias:

- ❖ ¿Cuáles son los proyectos de integración que implementa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR- para brindar atención a los niños salvadoreños migrantes no acompañados solicitantes de refugio?
- ❖ ¿Cómo hace el ACNUR para cumplir con lo establecido en Artículo 9 del Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala y en las conclusiones y recomendaciones descritas en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 en el inciso “j”?
- ❖ ¿Cuáles son las deficiencias de los proyectos de integración social en sus factores económicos, médicos, psicológicos, educacionales, legales y culturales?

1.1.4 Objetivos de la Investigación

General

- Investigar los proyectos de integración social que ha desarrollado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a los solicitantes y refugiados salvadoreños y su relación con el Estado de Guatemala.

Específicos

- Confrontar los deberes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR–, con énfasis en los niños salvadoreños migrantes no acompañados, analizar la orientación y acompañamiento especial para lograr su integración social en Guatemala, debido a su vulnerabilidad.
- Verificar bajo los criterios de lo establecido en Artículo 9 del Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala y en las conclusiones y recomendaciones descritas en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 en el inciso “j”, en cuanto al cumplimiento del ACNUR respecto a las capacitaciones y apoyo que debe brindar al Estado de Guatemala.
- Estudiar si el ACNUR brinda apoyo psicológico, atención médica y legal a los solicitantes de refugio salvadoreños durante el proceso de reconocimiento en el Estado de Guatemala.

1.1.5 Delimitación

Se analizarán los actores, instituciones gubernamentales, organismos internacionales y agencias socias vinculadas al proceso de elegibilidad del Estatuto de Refugiado en Guatemala; así como la espacialidad y el tiempo que dicha investigación se llevara a cabo.

Unidad de análisis:

- Personas migrantes salvadoreñas con énfasis en los niños migrantes no acompañados solicitantes y refugiados en el Estado de Guatemala en el año 2016

Delimitación temporal

- Año 2016, ya que es uno de los años que ha tenido más solicitantes de refugio de nacionalidad salvadoreña.

Delimitación Espacial

Se desarrollará la investigación en la ciudad de Guatemala en los siguientes puntos geográficos:

- Dirección General de Migración de Guatemala: 6 avenida 3-11, zona 4, ciudad Guatemala.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Zona 10, ciudad de Guatemala.
- Embajada de El Salvador, zona 13, ciudad de Guatemala.

1.1.6 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es descriptiva este tipo de estudios permiten al investigador especificar las características o propiedades más significativas de personas, grupos, poblados o de cualquier fenómeno que vaya a ser sometido a observación, en este caso a los refugiados salvadoreños en el Estado de Guatemala, así como las instituciones que competen este tema el cual desarrollan una serie de proyectos para su reintegración social.

Asimismo; miden, evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas de manera independiente, para así describir el tema problema, en el caso de los salvadoreños, se hizo una descripción de la violencia generalizada que existió en el año 2016, también se describen las causas que conllevó a los desplazados, su temor fundado y riesgos que tomaron para salir de su país de origen.

De esta manera, estos estudios evaluaron los conceptos o variables con los que tiene relación, finalmente se pudo apuntar en forma adicional, que estos estudios se centraron en medir con la mayor precisión posible como se llevó a cabo dichos procesos y que requirieron de un mayor conocimiento e investigación del área que con los actores involucrados para formular las preguntas específicas que se busca responder, sobre todo a las instituciones que apoyan y desarrollan los proyectos de investigación social y determinan el Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala.

1.1.6.1 Sujetos Sociales o Institucionales Principales

En este apartado se hace mención de aquellas instituciones principales y sujetos sociales que de alguna u otra forma han contribuido con información importante para esta investigación; siendo los siguientes:

- a) **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-** es primordial como primera instancia la visita de dicha organización ya que son quienes brindan la orientación y el apoyo social, legal, económico, psicológico, medico, cultural y político a las personas salvadoreñas desde el inicio del proceso de solicitud de refugio, durante y al finalizar cuando se le otorga o deniegue el Estatuto de Refugiado como tal. Adicional a esto, son quienes tienen comunicación desde la Agencia del ACNUR en El Salvador para realizar los contactos de manera directa y realizar gestiones consulares de manera más eficiente.

- b) **Dirección General de Migración de Guatemala,** es la institución encargada de recibir la solicitud de refugio formal a través de la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales –ORMI- siendo parte de la Comisión Nacional para Refugiados –CONARE- el cual debe ejecutar operativamente lo relacionado con la determinación del estatuto del refugiado, prestando el apoyo jurídico e institucional a la Comisión, y colabora con las autoridades concernientes en materia de refugiados y con la Comisión en todas aquellas funciones que se le asignen, así

como en los procedimientos y competencias atribuidas al Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala.

1.1.7 La Metodología, Técnicas e Instrumentos de Investigación

Para poder llevar a cabo dicha investigación se tuvo acercamiento con las autoridades de la Dirección General de Migración de Guatemala y se solicitó información a través de un Oficio escrito en la Oficina de Información Pública, las estadísticas del total de recepción de solicitudes de refugio y cuantos estatutos fueron otorgados por la CONARE en el periodo del año 2016 de nacionalidad salvadoreña, así como las solicitudes denegadas, revocadas o abandonadas, con el fin de obtener datos contundentes para indagar los proyectos que se llevaron a cabo en ese periodo, también se solicitó una entrevista personal con un funcionario competente en relación al tema. De esa cuenta, la Dirección General de Migración de Guatemala, brindó dicha información a los 15 días posterior a la solicitud, por vía electrónica con escáner de los Oficios de respuesta, así mismo se coordinó con un funcionario de dicha institución con el que se llevó a cabo la entrevista personal solicitada.

El propósito de la entrevista con la Dirección General de Migración de Guatemala –DGM– yació para indagar como fue su relación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados hasta el año 2016 y de qué manera apoyó al Estado de Guatemala respecto al tema y de los procesos de solicitud y refugio.

Se realizó un cuestionario estructurado cerrado dirigido al ACNUR en donde se requirió información sobre los proyectos realizados en el año 2016 a los refugiados salvadoreños y como se relacionó con el Estado de Guatemala en los procesos de solicitudes y elegibilidad del estatuto de refugiado; se solicitó dicha información a través de un Oficio escrito con el cuestionario adjunto, con fines de ampliar la información y tener un acercamiento con el ACNUR, también se solicitó una entrevista semiestructurada personal, para saber cuáles fueron los procesos, excepciones y beneficios que brindaron en la ejecución de los

proyectos de integración social para los refugiados salvadoreños así como los protocolos usados con los niños migrantes no acompañados solicitantes de refugio y la orientación que brindan para los procesos legales en el territorio guatemalteco; sin embargo, el ACNUR solamente proporcionó la respuesta por la vía escrita y electrónica, con el cuestionario estructurado cerrado, ya que la entrevista personal no fue otorgada.

Se solicitó a la Embajada y Consulado de El Salvador información por medio de un cuestionario estructurado cerrado, sobre cómo llevó a cabo sus actividades y como apoyaron a los connacionales refugiados en Guatemala, así mismo indagar si contribuyeron en la reintegración social por medio de algún proyecto u oficina en particular en el año 2016. Dicha respuesta fue muy escasa, y se brindó por medio de una entrevista cerrada personal y se limitaron a responder únicamente 3 preguntas concisas, debido al corto tiempo otorgado.

1.7.2 Método Estructural – Funcionalista (Emile Durkheim)

El esquema estructural-funcionalista de Emile Durkheim, de Las Reglas del Método Sociológico, contempla a la sociedad como una suma o coincidencia de dos grandes fuerzas: por un lado, la que asegura la consolidación o cristalización institucional del conjunto social y por otro, la que asegura el dinamismo interno, abriendo la sociedad a pautas constantes de movilidad. (Rodríguez, 1998)

La continuidad de la estructura viene garantizada por un entrelazamiento de funciones dinámicas que permiten la adaptación de la sociedad a nuevas situaciones, así como su perfeccionamiento. El proceso de cambio es un proceso funcional que mantiene estable y vivificada a la estructura.

Este modelo de estructura-función del primer Durkheim anticipa el paradigma sociológico funcionalista, que posee, unas limitaciones intrínsecas. La estructura aparece siempre como

borde último o frontera cerrada de la sociedad, produciéndose, entonces, en las previsiones analíticas, un cambio volcado sobre sí mismo. Se trata de un modelo excesivamente descriptivo, que puede servir para dictaminar el perfil estratigráfico de una sociedad y sus sectores correspondientes, pero no para dar cuenta integral de lo que es la sociedad en su conjunto. (Rodríguez, 1998)

Durkheim identifica la idea de sociedad con la de creación de un orden simbólico, que es en su origen una proyección colectiva de la propia sociedad, pero que una vez instaurado, genera, ante la conciencia de individuos y grupos, normas, prácticas y obligaciones que son percibidas y acatadas objetivamente. El orden simbólico se transforma en orden institucional.

Lejos de haber entre la ciencia, la moral y la religión antinomia, esos diferentes modos de la actividad humana derivan de una sola y misma fuente, una sociedad es el haz más poderoso de fuerzas físicas y morales, cuyo espectáculo nos ofrece la naturaleza, por encima del individuo esta la sociedad, y esta no es un ser nominal y de razón, sino un sistema de fuerza actuante. (Rodríguez, 1998)

La religión es, para Durkheim, el sistema originario de ordenación social, del que se desprenderán el resto de formas o vértices dominantes de cohesión organizativa. Así mismo supera la concepción estrecha, estática, descriptiva de la sociedad como simple estructura, superponiendo a esa aproximación estructural funcionalista, una visión más rica y completa de la sociedad como sistema, a la vez estructurante y estructurado, que basa su vitalidad y persistencia en la tendencia hacia la apertura o auto transformación.

Recordemos entonces que la sociedad para Durkheim, es en sustancia, una secuencia que va de la simbolización a la re simbolización, pasando por la ritualización.

La sociedad es una estructura funcionalmente organizada, estas están integradas por instituciones sociales y que en conjunto determinan el cumplimiento de la tarea delegada a cada uno de sus componentes. Dicha sociedad constituye un sistema único, en el cual todas las partes se relacionan unas con otras coherentemente y cooperan para determinado fin. Todas las partes del sistema social determinado deben actuar conforme al resto de la organización o estructura funcional.

La aproximación funcional a los actores se basa en criterios amplios, de tal manera, que el actor internacional es aquella unidad del sistema internacional (entidad, grupo, individuo) que goza de habilidad para movilizar recursos que le permitan alcanzar sus objetivos, que tiene capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema y que goza de cierta autonomía, en este caso el Estado, específicamente el *comportamiento de los hombres de Estado o de los funcionarios que toman decisiones*, por lo anterior, se toma como base de investigación a consideración de la autora, el *Método Estructural Funcionalista*, siendo los órganos internacionales y el Estado quienes influyen en las decisiones y acciones hacia la sociedad internacional, en este caso el cumplimiento del derecho de los refugiados y lo establecido en el Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala, en el cual durante la investigación la autora hizo un voto de confidencialidad con respecto a proteger cualquier dato personal de los refugiados entrevistados en el año 2016 y que bajo ningún motivo será expuesto en la presente investigación, debido a ser información sensible y para proteger la integridad de los salvadoreños en el Estado de Guatemala, por ello los datos mostrados en las Gráficas 1, 2 y 3, son de manera general y desglosados por nacionalidad, edad y mes de solicitud.

En las reglas del método sociológico, Durkheim esbozaba un modelo de análisis de la sociedad que la concebía en términos de estructura función: estructura unitaria última que permitía concebir como un todo a la sociedad en cuestión, y múltiples funciones especializadas en su seno, que dotaban a la sociedad de su necesario pluralismo y

vivacidad. El conjunto de funciones, en interacción recíproca, hacía de la sociedad un todo diverso y cohesionado al mismo tiempo.

1.2 Abordaje Teórico

El término “refugiado” se aplica a toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social y opiniones políticas, se encuentre en el país y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección del país de su nacionalidad.

Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, causa de dichos temores, no quiera regresar a él. En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad se entenderá que la expresión “del país de su nacionalidad” se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean, y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea. (ACNUR, 2012)

En lo descrito anteriormente, toma referencia a las personas que en su país de origen han sufrido vejámenes, discriminación por su raza, religión y preferencia sexual, además que la persecución basada en la violación de los derechos humanos se ha manifestado en grandes escalas en El Salvador, aunque los salvadoreños soliciten protección en su país, esta no puede ser brindada ya que la seguridad física no es garantizada, por los grupos organizados llamados “Maras” que operan basada en la violencia mortal.

En el **Artículo 18** de la Ley de Migración indica: “Todo lo relacionado con asilados, refugiados y apátridas, se regirá por los convenios, tratados y cualquier arreglo internacional de los cuales Guatemala sea parte, considerándoseles residentes temporales para todos los efectos migratorios. Las personas contempladas en esta condición deberán solicitar autorización para salir del territorio nacional, bajo apercibimiento de que de no hacerlo perderán su condición de refugiado o asilado, según sea el caso. Al perder la condición señalada, el afectado quedará sometido a las leyes ordinarias de migración: sin embargo, el tiempo que permaneció la persona en el país como refugiado, asilado o apátrida, se le reconocerá para el efecto de obtener residencia permanente”. (Ley de Migración Guatemala, 1998)

Ahora bien el **Artículo 19**. Se consideran refugiados a los extranjeros a quienes las autoridades competentes les confieren esa condición, de conformidad con los convenios internacionales de los que Guatemala sea parte. El reglamento respectivo determinara el procedimiento de elegibilidad en esa materia. (Ley de Migración Guatemala, 1998)

1.3 Los Derechos Humanos

Ya desde la época de la pre-guerra, personajes como H.G Wells, quien promovió la redacción de una “Declaración de Derechos Humanos” en 1941, declaración que constituye el principal antecedente de la Declaración de 1948, se habían preocupado por el tratamiento de este tema como un asunto fundamental de las relaciones internacionales. Con el advenimiento del periodo de la posguerra los derechos humanos se convirtieron, efectivamente, en un asunto primordial tanto de la agenda de la política exterior de ciertos gobiernos como los de Alemania, Francia, Holanda, Suecia, Dinamarca, Noruega, Finlandia, Canadá y de los mismos Estados Unidos como también de la propia agenda de las naciones Unidas. (Barbe, 2007)

Naturalmente, dicha intervención de Naciones Unidas y de otros Estados es plenamente justificable en función de la naturaleza universal de Derecho internacional de los derechos humanos y del hecho que los Estados asumen el compromiso de respetarlos o lo que es lo mismo, se comprometen a proteger a sus ciudadanos de cualquier violación a sus derechos en las que pudiesen estar involucradas sus propias autoridades a partir del momento que se hacen miembros de la organización mundial. En consecuencia, si dejan de cumplir con dicha obligación se exponen justificadamente a los reclamos de la comunidad internacional a través de los organismos correspondientes.

La Carta Internacional de Derechos Humanos se ha complementado además con varios instrumentos jurídicos internacionales que tratan de determinadas categorías particulares de violaciones de derechos humanos, como son la tortura y la discriminación racial, o protegen a grupos determinados de personas vulnerables, como los niños y los trabajadores migratorios.

Además de los dos pactos, seis de los principales tratados de derechos humanos especializados prevén la existencia de Comités de Expertos para supervisar la aplicación de sus disposiciones. Los Estados partes en esos tratados convienen en presentar periódicamente informes al Comité correspondiente, dando detalles sobre su aplicación y señalando los problemas que se puedan haber presentado. Al examinar esos informes y cualquier otra información de que pueda disponer, el Comité puede hacer recomendaciones para ayudar a un Estado a cumplir sus obligaciones jurídicas. (Barbé, 2007)

Barbè explica de como los Estados deben respetar y velar los derechos de sus ciudadanos, cuando este deja de cumplir sus compromisos y existen problemas sociales, económicos o políticos pueden acudir a la protección internacional, solicitar refugio en el extranjero es una opción y todos tenemos derecho, por esto se aprobó la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, aprobada la primera en Ginebra el

28 de julio de 1951 y el segundo suscrito en Nueva York el 31 de enero de 1967 y tiene por objeto asegurar a las personas comprendidas en este término, determinadas garantías y la concesión de los deberes fundamentales del hombre así como el establecimiento de normas mínimas para su tratamiento y para resolver su situación particular.

Ya que según el Artículo 11. Refugiados (Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala) tendrán derecho a que les sea otorgado el Estatuto de Refugiado, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento: (ACNUR, 2012)

- a) A toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre en el país y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección del país de su nacionalidad;
- b) Al que careciendo de nacionalidad y hallándose, por fundados temores a ser perseguido a consecuencia de motivaciones de raza, religión, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda, o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;
- c) Al que ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público; y
- d) Al que sufra persecución a través de violencia sexual y otras formas de persecución de género basada en violaciones de derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales.

En el inciso “a”, expresa tácitamente “fundados temores”, esto significa que cada solicitante de refugio debe presentar pruebas contundentes, tales como fotografías, denuncias ante autoridades de su país, mensajes de amenaza y cualquier tipo de evidencia que pueda fundar su temor, ya que en la Dirección General de Migración como bien lo

explica el funcionario No. 1 en la entrevista realizada, se hace un proceso de verificación de evidencia y testimonio, lo cual conlleva investigación en sus movimientos migratorios, se investiga así mismo el país, departamento o Estado donde provenga el solicitante para asegurarse que sus pruebas sean verídicas, asegurarse mediante una solvencia en la Interpol que el solicitante no tenga orden de captura o sea perseguido por delito cometido contra la paz, de guerra o de lesa humanidad, delitos comunes o que haya violado cualquier principio de la Carta de las Naciones Unidas, esto denegaría la solicitud de refugio y se cesa el expediente del mismo según el Artículo 4. Prohibición, del Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala.

En el inciso “c” explica sobre la violencia generalizada, como es el caso de El Salvador que según el Oficio DGM-ORMI-553-2018 de la Dirección General de Migración en respuesta de la solicitud de información en cuanto a estadísticas y motivos de solicitantes de refugio salvadoreños en el Estado de Guatemala, el cual respondió dicha institución que los principales motivos de temor son, el reclutamiento de menores y pago de extorsión por parte de las maras MS y barrio 18, el cual operan en todas las zonas de El Salvador y ha sido la gran mayoría motivo para huir de su país de origen y resguardar su vida y la de su familia, ya que la violencia generalizada ha amenazado con su seguridad, libertad y ha violado sus derechos humanos.

Asimismo, en el inciso “d”, también expresa sobre la violencia sexual y otras formas de persecución de género basada en violaciones de derechos humanos, se dan casos de violaciones, secuestros y torturas por parte de estos grupos delincuenciales, en El Salvador las maras MS y barrio 18, el cual hacen discriminación por la población LGBTI quienes son vulnerables a abusos sexuales, acoso y asesinatos. Para dicha población el ACNUR también tiene agencias socias que apoyan esta población vulnerable y gozan de la protección, asesoría y orientación a las personas que sufren vejámenes.

De esta manera la protección de la persona humana frente a los abusos de poder de parte de sus respectivos gobiernos se hizo un tema esencial de la actividad de organismos tales como la Comisión de Derechos Humanos, actualmente transformada en el Consejo de Derechos Humanos, la Sub Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social-ECOSOC-, la Organización Internacional del Trabajo –OIT- y la misma Asamblea General. (Barbé, 2007)

La actividad de Naciones Unidas tanto a nivel de los instrumentos diseñados por el sistema para la protección de los derechos humanos, los grandes Pactos de 1966 de Derechos Civiles y políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como en el plano de las actividades como el envío de misiones de investigación, el establecimiento de grupos especiales de trabajo sobre problemas como la discriminación racial, las desapariciones forzadas o involuntarias, las ejecuciones extrajudiciales o la tortura o el nombramiento de relatores especiales tanto que hacen investigaciones sobre temas específicos como sobre países determinados, todo esto se ha hecho cada vez más importante y fundamental dentro del trabajo de naciones Unidas.

En los casos centroamericanos de Nicaragua, Guatemala y El Salvador el apoyo de Naciones Unidas fue decisivo para llevar a buen término tanto los procesos de paz como el mejoramiento en la situación de los derechos humanos. Es decir, gracias al trabajo de mediación que se inició como resultado de los Acuerdos de Esquipulas en 1987 fue posible llevar a buen término las 3 negociaciones de paz en Nicaragua (1989), El Salvador (1992), y Guatemala (1996) y en todos ellos se firmaron acuerdos sobre la problemática de derechos humanos. La negociación sobre estos asuntos fue particularmente importante en los casos de Guatemala y de El Salvador en donde las violaciones a los derechos humanos adquirieron una gravedad mayor debido a la política de desapariciones forzadas y de ejecuciones extrajudiciales que, como método contrainsurgente, pusieron en práctica los gobiernos militares, además de las prácticas de tipo “tierra arrasada” en las áreas rurales y de masacres de campesinos sospechosos de apoyar a la insurgencia que, sobre todo el caso

de Guatemala, provocaron un éxodo de campesinos que buscaron refugio en México. (Barbé, 2007)

La situación de los derechos humanos en Guatemala llegó a ser de tan extrema gravedad en aquellos momentos que el gobierno norteamericano condicionó todos los fondos de la cooperación económica regular a la solución de ciertos casos concretos. Sobre este punto, la investigadora Rachel Garst publicó un artículo en la prensa guatemalteca de la época señalando lo siguiente:

“El 19 de julio de este año el Comité de autorizaciones de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, aprobó el proyecto de ley de Asistencia Externa para los años fiscales 1992 y 1993. La sección 632 de esta propuesta se refiere específicamente a Guatemala. Esta sección, toma la medida poco usual y económicamente significativa de condicionar el apoyo a la balanza de pagos a una mejora en la situación de derechos humanos. Según el proyecto de la Cámara baja, la ayuda económica de los Estados Unidos para los años fiscales 1992 y 1993, incluyendo la Asistencia al Desarrollo, los Fondos de Apoyo Económico y la ayuda alimentaria del programa PL 480, puede ser canalizado únicamente a “agencias civiles y organizaciones no gubernamentales”, y no podrá ser usada para propósitos político-partidarios o como instrumento de contrainsurgencia” (Barbe, 2007)

Desde el punto de vista de la teoría de las relaciones internacionales es interesante constatar de qué manera la política exterior de Estados Unidos hacia Guatemala en esos años se encontraba influenciada por una perspectiva idealista o “legalista-moralista” que tuvo como “tema” fundamental de su accionar la cuestión de los derechos humanos, y ello a pesar de que no se trataba de una administración demócrata, que suele ser mucho más cercana al idealismo, sino que de la administración republicana de Bush padre, cuyos lineamientos de política exterior han sido siempre mucho más próximos al realismo.

Por otra parte, a pesar de que sea evidente que los motivos por los cuales un gobierno que se vea acusado de violaciones a los derechos humanos debe preocuparse por la cuestión y no son los mismos motivos de principio idealista, que inducen a Naciones Unidas y a ciertos gobiernos de hacer algo similar y que estos vayan en la dirección de la real politik, lo que importa en última instancia es el resultado obtenido, es decir, mejorar la protección que pueden disfrutar los ciudadanos frente a violaciones y abusos de poder que provienen de las autoridades estatales.

1.4 Procedimiento para el otorgamiento del Estatuto de Refugiado según el Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala

El adverso marco jurídico y las dificultades para la protección y asistencia de los refugiados centroamericanos fueron gradualmente modificados por iniciativas de promoción del derecho de refugiados y búsqueda regional de consenso en las respuestas. Las iniciativas fueron propiciadas por el ACNUR, gobiernos de la región, universidades, organismos nacionales e internacionales gubernamentales y no gubernamentales y con activa participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Secretaría General de la OEA. Se debe destacar también la contribución de las Comisiones Tripartitas compuestas por el país de asilo, el país de origen y el ACNUR, que fueron consolidando principios destinados a la protección de refugiados y repatriados. Estas acciones permitieron avances en la determinación y respeto de principios jurídicos que sirvieron efectivamente de guía para orientar la acción estatal, de organismos internacionales y de organizaciones no gubernamentales y que son resultado de una tarea de interpretación e integración jurídica ejemplar. Tales esfuerzos dieron a luz un corpus de doctrina que revitalizó la tradición de asilo en América Latina, hallando aquellos elementos permanentes que dicha tradición ha revelado a lo largo de su historia en esta parte del mundo. (ACNUR, 2017)

A continuación se describe el procedimiento para el otorgamiento del Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala según el Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado:

Artículo 22. Solicitud. La solicitud para obtener el estatuto de refugiado, se podrá formular por escrito o verbalmente ante la Dirección General de Migración de Guatemala, los puestos de control migratorio o estaciones de la Policía Nacional Civil en toda Guatemala.

Artículo 23. Solicitud inicial. El interesado podrá hacer la solicitud inicial ante cualquiera de los puestos de control Migratorio o Estaciones de la Policía Nacional Civil en todo el país, en forma verbal o escrita y sin formalidad alguna. Si la solicitud se realiza ante cualquiera de los Puestos de Control Migratorio, estos expedirán por escrito al solicitante la autorización de permanencia por tres días en el país, en la cual deberá constar la obligación del interesado de presentarse ante la Dirección General de Migración dentro dicho plazo, para que proceda a llenar formulario de solicitud formal, previsto en el artículo 24 de dicho reglamento. En el caso que la solicitud inicial se presente ante cualquier Estación de la Policía Nacional Civil, esta deberá poner al solicitante inmediatamente a disposición de la autoridad o Puesto de Control Migratorio más cercano, para los efectos de lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 24. Solicitud formal. La solicitud formal deberá presentarse ante la Dirección General de Migración en el formulario que esta pondrá a disposición de los interesados, el cual deberá contener:

- a) Nombre completo del o la solicitante, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad o país de origen, profesión u oficio y estado civil;

- b) El nombre completo de sus dependientes o acompañantes, parentesco o relación que los une, así como los demás datos establecidos en el inciso anterior;
- c) Motivos por los cuales solicita el estatuto de refugiado;
- d) Huella dactilar del pulgar derecho u otro en sud efecto y firma del o la solicitante;
- e) Además, deberá acompañarla de dos fotografías tamaño pasaporte del o la solicitante, así como otros documentos que puedan ayudar a su identificación y a la sustentación de la solicitud. El formulario de solicitud formal deberá ser llenado separadamente, tanto por el o la solicitante como por sus acompañantes mayores de edad.

Artículo 26. Permanencia Temporal. La solicitud formal da derecho a obtener un permiso de permanencia en el territorio guatemalteco, en tanto se emita la resolución definitiva y esta quede firme. Dicho permiso será expedido por la Dirección General de Migración de Guatemala en forma escrita y deberá renovarse cada diez días.

Artículo 27. Orientación al Solicitante. La Dirección General de Migración Guatemala velara porque la persona que presente una solicitud formal de refugiado, obtenga la información sobre el procedimiento reglamentario para la obtención del estatuto de refugiado, así como los derechos que podrá ejercer y las obligaciones que contrae durante el desarrollo del procedimiento y hasta el día en que quede firme la resolución que otorgue o deniegue el estatuto de refugiado. Además, la Dirección General de Migración velara porque la persona sea informada de la posibilidad que tiene de contactar a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, así como de ser asesorada.

Artículo 28. Entrevista personal. La Dirección General de Migración, dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la presentación de la solicitud formal, señalará día y hora para la realización de una entrevista personal al solicitante, con el objeto de

ampliar la información inicialmente proporcionada. En el desarrollo de la entrevista se deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Las mujeres deberán ser entrevistadas por separado por funcionarias de su mismo sexo.
- b) Los menores no acompañados serán entrevistados por personal especializado, atendiendo a sus necesidades específicas de protección.
- c) La entrevista deberá ser conducida en un idioma que el solicitante conozca, para lo cual la Dirección General de Migración o, de ser necesario, el ACNUR procurará los servicios de un intérprete calificado.
- d) Cuando se trate del cónyuge, unido de hecho o conviviente y familiares del solicitante, dentro de los grados de ley, estos deberán ser entrevistados, cada uno, en forma individual.

Artículo 29. Verificación. La Dirección General de Migración, una vez concluidas las entrevistas personales y dentro del plazo de 30 días, podrá requerir a personas particulares, funcionarios e instituciones nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera del país, informes, documentos u opiniones que considere necesarias con el objeto de verificar la información recabada. En casos debidamente calificados, la Dirección General de Migración podrá ampliar el plazo indicado con el propósito de recabar la información o documentación que fuera necesaria para efectuar la verificación.

Artículo 30. Remisión a la Comisión. La Dirección General de Migración, una vez concluida la verificación, remitirá, con su opinión, el expediente a la Comisión Nacional de Refugiados para los efectos de análisis y resolución del caso.

Artículo 31. Resolución. En todos los casos la Comisión emitirá la correspondiente resolución otorgando el estatuto de refugiado o denegando la solicitud dentro del plazo de 30 días. Cuando la resolución sea denegatoria deberá ser razonada.

Artículo 32. Notificación. La resolución de otorgamiento del estatuto de refugiado o de denegación de la solicitud será notificada al interesado a través de la Dirección General de Migración.

Artículo 33. Recurso. El interesado podrá interponer, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de revocatoria ante la propia Comisión, a efecto de que esta, con informe circunstanciado, eleve el expediente a la Presidencia de la Republica, la que resolverá en definitiva a través de la Secretaria General de la Presidencia, agotándose con dicha resolución la vía administrativa.

Artículo 34. Cédula de Identidad de refugiado. Firme la resolución por la que se otorgue la condición de refugiado, la Dirección General de Migración, a solicitud de la Comisión, atenderá una cedula de identidad al refugiado. Esta cedula de identidad deberá renovarse anualmente ante la Dirección General de Migración, a solicitud del interesado o reponerse en su caso y surtirá todos los efectos de un documento de identidad personal en el país.

Artículo 22. Educación Pública. (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados)

- A. Los Estados contratantes concederán a los refugiados en mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental.
- B. Los Estados contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible, y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general, respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimientos de certificados de estudios, diplomas y títulos universitarios expedidos en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas. (ACNUR, 2012)

Tomando nota de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados tiene por misión velar por la aplicación de las convenciones internacionales que aseguran la protección a los refugiados, y reconociendo que la coordinación efectiva de las medidas adoptadas para resolver ese problema dependerá de la cooperación de los Estados con el Alto Comisionado.

1.5 Las Organizaciones Internacionales

La idea de la organización está comprendida en la propia naturaleza del sistema internacional y en las últimas décadas, una de las manifestaciones de dicha organización ha sido justamente la proliferación de organizaciones internacionales. En palabras de Inis Claude, “la organización internacional es un proceso y las organizaciones internacionales constituyen aspectos representativos del estadio que ese proceso ha alcanzado en un momento dado”. (Barbe, 2007)

La idea de que el fenómeno organizativo internacional distingue, según sean sus miembros, entre las organizaciones intergubernamentales que son las representaciones de los gobiernos y las ONG u organizaciones no gubernamentales que está compuesta por individuos y grupos de carácter privado. Pareciera simple, pero la distinción entre ambos tipos de organizaciones no es siempre fácil. Ambas derivan hacia el uso del término genérico “Organizaciones Internacionales”; sin embargo, provoca importantes dificultades de carácter teórico y es por ello es que con voluntad pragmática la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, al elaborar proyectos de tratados multilaterales codificadores de Derecho Internacional, y las conferencias intergubernamentales que los han adoptado, se han inclinado por una definición simple de organización internacional considerando como tales a las “Organizaciones Intergubernamentales”. Con esta definición se pone en mérito el elemento fundamental de las organizaciones internacionales: su configuración como asociación de estados. (Barbe, 2007)

Las organizaciones internacionales tiene seis rasgos diferenciales indiscutidos, a saber: carácter interestatal, base voluntaria, órganos permanente, voluntad autónoma, competencia propia, y cooperación entre sus miembros a efectos de la satisfacción de intereses comunes, así pues, sumando los rasgos anteriores, se podría decir que la organización internacional es una asociación de estados establecida mediante un acuerdo internacional por tres o más estados, para la consecución de unos objetivos comunes y dotada de estructura institucional con órganos permanentes, propios e independientes de los estados miembros. (Barbé, 2007)

Entre las tipologías, en primer lugar, por su composición, se puede hablar de dos tipos de organizaciones: las organizaciones universales o con vocación de universalidad y las organizaciones restringidas, formadas por un número limitado de miembros, y que suelen conocerse también como organizaciones regionales. Así, las organizaciones de ámbito universal son aquellas que están abiertas a la participación potencial de todos los Estados del sistema.

Actualmente, existen 35 organizaciones de tipo universal, la más conocida es, sin duda, la Organización de Naciones Unidas – ONU-, que con sus actuales 192 miembros cubriendo la práctica totalidad de planeta, ha conseguido que la universalidad, objetivo en 1945, se haya convertido en una realidad hoy en día. Las otras organizaciones universales más conocidas son los quince organismos especializados de Naciones Unidas.

Los fines de la organización o la extensión de sus funciones se hablan de dos tipos de organizaciones, las primeras son aquellas que tienen funciones diversificadas o fines generales, en otras palabras, se les supone capacidad para abordar todos los temas que consideren necesarios, a no ser que el tratado fundacional excluya alguno en concreto. El ejemplo más clásico de organización multifuncional es la ONU, en cuya carta fundacional se habla de mantenimiento de la paz y la seguridad, así como de cooperación en todos los terrenos tanto económico, social y humanitario.

1.5.1 Organización de Las Naciones Unidas –ONU-

Las Naciones Unidas fue un nombre concebido por el Presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt y se empleó por primera vez en la Declaración de las Naciones Unidas, del 1 de enero de 1942, durante la segunda guerra mundial, cuando los representantes de 26 naciones establecieron el compromiso, en nombre de sus Gobiernos, de proseguir juntos la lucha contra las Potencias del Eje.

La carta de las Naciones Unidas fue redactada por los representantes de 50 países, reunidos en San Francisco del 25 de abril al 26 de junio de 1945, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. Los delegados basaron sus trabajos en las propuestas formuladas por los representantes de China, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética en Dumbarton Oaks, de agosto a octubre de 1944. La carta fue firmada el 26 de junio de 1945 por los representantes de los 50 países. Polonia, que no estuvo representada en la Conferencia, la firmó más tarde, convirtiéndose en uno de los 51 Estados miembros fundadores. (Naciones Unidas, 1995)

La Carta de las Naciones Unidas es el instrumento constituyente de la organización, que determina los derechos y obligaciones de los Estados miembros y establece los órganos y procedimientos de las Naciones Unidas. La carta, que es un tratado internacional, codifica a nivel internacional los principios fundamentales de las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados a la prohibición de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y a los derechos humanos a que tienen derecho todos los hombres y mujeres.

Propósitos y Principios:

Los propósitos de las Naciones Unidas, estipulados en la Carta, son los siguientes:

- ❖ Mantener la paz y la seguridad internacionales;
- ❖ Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y la de libre determinación de los pueblos.
- ❖ Realizar la cooperación internacionales la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
- ❖ Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Las Naciones Unidas proceden de acuerdo con los siguientes Principios:

- ❖ La Organización está basada en la igualdad soberana de todos sus miembros.
- ❖ Todos los Miembros cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con la Carta.
- ❖ Los Miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos y sin poner en peligro la paz, la seguridad o la justicia.
- ❖ Los Miembros se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra otros Estados.
- ❖ Los Miembros prestarán a las Naciones Unidas toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerzan de conformidad con la Carta y no ayudarán a Estado alguno contra el cual la organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
- ❖ Las Naciones Unidas harán que los Estados que no son Miembros de la organización se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
- ❖ Ninguna disposición de la Carta autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. (Naciones Unidas, 1995)

Tras las organizaciones multifuncionales, hay que hacer mención de las organizaciones con fines específicos o limitados. Algunos autores hablan de organizaciones mono funcionales, se sitúan aquellas organizaciones que tienen competencias concretas, como muchas del sistema de Naciones Unidas

Entre los fines específicos de las organizaciones, se intentan establecer algunos grandes grupos, así podemos distinguir entre la tipología de organizaciones internacionales según sus fines generales, fines económicos, fines sociales, fines militares y fines técnicos.

Es por esto que entre las Organizaciones también se crearon las Comisiones con fines específicos se menciona el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR-, el cual su principal función es de velar por las personas migrantes que tengan las necesidades de protección internacional y deseen refugiarse debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre en el país y no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de país de su nacionalidad. Para ello se creó esta Comisión y tiene como misión cumplir el mandato de la Declaración de Cartagena de los Refugiados de 1984 y su Reglamento.

1.6 Teoría de la Interdependencia Compleja (Keohane y Nye)

El concepto de interdependencia es definido como una situación caracterizada por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países y, de alguna manera, en su momento constituyó el punto de partida de las reflexiones y análisis posteriores sobre el fenómeno, más complejo, de la globalización. Por supuesto, es claro que si bien el énfasis del análisis de la interdependencia y la globalización se pone sobre la economía mundial, esto no significa que en un mundo interdependiente hayan desaparecido las amenazas provenientes del ámbito militar, que los niveles de conflicto sean muy bajos o que las relaciones de interdependencia solo signifiquen beneficios para los países involucrados en ese tipo de “reciprocidad”: es evidente que hay costos que pagar, por ejemplo, en la

reducción o disminución de la soberanía nacional, pero como Keohane y Nye señalaron en aquel momento era imposible determinar a priori si los beneficios de relación serían mayores que los costos y con el transcurso del tiempo podemos decir que dicho debate todavía no está resuelto. (Barbe, 2007)

Esto remite al análisis de las relaciones entre poder e interdependencia: cuando esta última es asimétrica, es indudable que ciertos estados pueden incrementar su poder, el cual es definido como control sobre recursos o potencial para afectar resultados a costa de otros, y esto se percibe de manera más clara cuando se analiza el papel de la sensibilidad y de la vulnerabilidad.

Por “sensibilidad” se entiende los “grados de respuesta dentro de una estructura política”, lo cual significa, por ejemplo que cambios en la política o en la economía de un país van a tener efectos en otro país (interdependiente). Un análisis de sensibilidad buscaría, por ejemplo, determinar con qué rapidez cambios en un país ocasiona cambios con determinado costo en otro país, y trataría de establecer cuál es la magnitud de ese costo. (Barbe, 2007)

Para comprender el concepto de interdependencia y su relevancia para el concepto de poder, es indispensable establecer cuál es la naturaleza de la política mundial bajo condiciones de interdependencia extensiva. El fenómeno de interdependencia está regulado por lo que se denomina “regímenes internacionales”: que son el conjunto de normas y procedimientos para guiar a los Estados y a los actores transnacionales en medio de una vasta variedad de campos que incluyen la ayuda para el desarrollo, la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la política alimentaria, la coordinación de la información meteorológica, postal, telegráfica, la política monetaria internacional, la regulación de las empresas transnacionales, las reglas de navegación marítima y aérea, las normas que regulan las telecomunicaciones, el comercio internacional, entre otros. En suma, el funcionamiento de la sociedad internacional. (Barbé, 2007)

Los regímenes internacionales son factores intermedios entre la estructura de poder de un sistema internacional y la negociación política y económica que permanentemente se produce dentro del mismo. La estructura del sistema, es decir la forma como están distribuidos los recursos de poder entre los diferentes Estados, afecta la naturaleza del régimen, es decir, la mayor o menor flexibilidad de las normas de Derecho Internacional que son relevantes para el sistema. (Barbé, 2007)

En el caso de los Derechos Humanos, específicamente en los Refugiados, la estructura del sistema en algunos Estados falla, de esta manera es reflejado en su sociedad, los problemas sociales pueden afectar de tal manera a la población que ya no pueden acogerse a la protección de su propio país, por lo que buscan protección internacional y en tal caso solicitar refugio en el extranjero. Como lo explica Barbé, esto viene a afectar y a generar costos a otro país, en el caso de los refugiados salvadoreños que vienen a Guatemala, genera más población, necesidades de empleo y educación, genera costos en el factor de salubridad pública y se incorporan nuevas culturas y costumbres.

Por ejemplo, en El Salvador, existió una grave violación de los Derechos Humanos, específicamente en el año 2016, debido a la violencia generalizada que se creó en el sistema social, las pandillas establecidas en los distintos sectores del país, afectaron de gran manera a la población, el cual generó miedo, inestabilidad y migraciones masivas. El sistema político corrupto, la falta de seguridad ciudadana reflejaba poca confianza al sistema de justicia, ya que no tenían el control sobre la situación y la tasa de homicidios iba en aumento, así como las diversas amenazas por extorsión a negocios, robos, reclutamiento de menores de edad a pandillas y el acoso sexual a las adolescentes y mujeres en general.

Por ende, el caos en el factor económico afectó de gran manera a El Salvador, el sistema educacional no era eficiente y los niños dejaron de asistir a las escuelas y distintos institutos educativos, por temor al reclutamiento por parte de las pandillas y muchos huyeron con sus familias buscando protección internacional, debido a la violación de sus derechos humanos en su país de origen.

1.6.1 Características de la Interdependencia Compleja

De acuerdo con Kehoane y Nye el fenómeno de la interdependencia compleja posee las siguientes características principales:

- A. **Canales múltiples:** Esta es una de las más relevantes características del fenómeno de la interdependencia compleja. La teoría considera que las relaciones internacionales de hoy en día están muy lejos de limitarse a los contactos oficiales de gobierno a gobierno. Hay múltiples canales de comunicación que vinculan a los ciudadanos, empresas, agencias de gobierno, partidos políticos, movimientos religiosos, ONG, etcétera. (Barbe, 2007)

En este canal se puede considerar que por ser múltiple incluye a cualquier vía de comunicación entre Estados, en el caso del Estatuto de Refugiado, se ven involucrados los Estados mismos, las organizaciones internacionales como el ACNUR, ONG que pueda apoyar a los refugiados y solicitantes, Comisiones designadas como la CONARE, Agencias socias nacionales e internacionales, autoridades estatales, cancillerías, embajadas y consulados.

Con este concepto se trata de ilustrar por tanto la complejidad de las interacciones internacionales de hoy en día, incluyendo tanto los nexos informales entre elites políticas, personalmente gracias a la facilidad del transporte aéreo o por medio de teléfono o del internet, como los acuerdos formales entre cancillerías, por ejemplo, nexos informales entre elites económicas (empresarios) y contratos formales con organizaciones instituciones financieras como el FMI, Banco Interamericano de Desarrollo –BID- o Banco Mundial o con corporaciones multinacionales. (Barbé, 2007)

Estos canales múltiples de interacción pueden ser clasificados en: a) *relaciones transgubernamentales*, se refiere a los contactos bilaterales directos entre dependencias o agencias de gobierno, sin pasar por las cúpulas; b) *relaciones inter-estatales*, que se dan

entre altos funcionarios de gobierno como son las cumbres presidenciales o reuniones ministeriales; y c) *relaciones transnacionales*, o sea contactos directos entre ciudadanos, empresas, organizaciones no gubernamentales internacionales, movimientos políticos, religiosos, entre otros., es decir, se consideran aquí lo que se podría llamar “relaciones horizontales” entre las sociedades civiles (los pueblos). Este tipo de relaciones transnacionales aparecen cuando se flexibiliza el supuesto de que los Estados son únicos sujetos de las relaciones internacionales, mientras que las relaciones transgubernamentales surgen cuando el supuesto de la teoría realista acerca de que los Estados actúan coherentemente como unidades, es revisado debido a la práctica de contactos interagenciales o interministeriales. (Barbe, 2007)

B. Ausencia de jerarquía en los temas de la agenda: Esta característica en la interdependencia compleja alude a que las relaciones inter-estatales de hoy en día no se encuentran ya dominadas por un tema central como lo pudieron haber sido las cuestiones de seguridad en el pasado reciente sino que por múltiples asuntos como lo son los temas migratorios, comerciales, financiero, culturales y en general la cooperación de todo tipo, que no posee una clara jerarquización. Muchos temas como el de los Derechos Humanos en el caso de Guatemala y El Salvador, incluso han dejado de pertenecer al ámbito de la política interna exclusivamente, con lo cual la diferenciación entre política interna y política exterior se vuelve borrosa. (Barbé, 2007)

Esto mismo ocurre en el caso de los conflictos armados internos (cuando hay procesos de negociación en marcha o debido al apoyo que los insurgentes pueden obtener en el exterior) cuyas implicaciones para la política exterior son evidentes; y también se manifiesta en lo relacionado con las políticas económicas del Estado, dada la condicionalidad a la que dichas políticas se encuentran sujetas hoy en día en el marco de los entendimientos con el Fondo Monetario Internacional sometidos a los criterios del llamado “Consenso de Washington” sobre estabilización monetaria, privatización de empresas públicas y

liberación del comercio en la práctica constituyen el recetario casi dogmático que practica dicha entidad internacional.

Por otra parte, como los diversos temas de la agenda internacional son tratados por diferentes dependencias gubernamentales actuando en primer lugar los ministerios de Relaciones Exteriores, pero también los ministerios de Defensa, Gobernación, Finanzas, por el banco central y esto además en los distintos niveles de jerarquías administrativas, a nadie escapa que una inadecuada política de coordinación de estos asuntos puede provocar costos significativos ya que la multiplicidad de problemas tiende a engendrar distintas coaliciones de fuerzas (dentro y fuera del aparato gubernamental) y supone distintos grados de conflicto: de esta manera, una política exterior en materia económica y comercial que no se coordine adecuadamente puede provocar problemas en la gestión gubernamental, pero otro tanto puede decirse de la política en materia de derechos humanos, la política de defensa, o la política en materia de combate al crimen organizado, al narcotráfico o al terrorismo, para citar ejemplos concretos. (Barbe, 2007)

Si bien es comprendida anteriormente esta teoría, en cuanto a los procesos de jerarquía en los Estados y su influencia en los Derechos Humanos, así como los canales múltiples que se interactúan entre gubernamentales, interestatales y transnacionales debido a los procedimientos que se realizan para otorgar el Estatuto de Refugiado dependen de estos canales, el cual se explica a continuación y se fundamenta en el Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala:

Artículo 1. Creación. Se crea la Comisión Nacional para Refugiados, que en adelante se llamara “La Comisión”, la cual funcionara dentro de la organización de la Presidencia de la Republica.

Artículo 2. Objeto. El objeto principal de la Comisión será la aplicación de las disposiciones de la convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, así como cualquier otra normativa relacionada con el reconocimiento, protección y asistencia de los refugiados y las normas y disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 3. Ejecución operativa. La Dirección General de Migración será la encargada de ejecutar operativamente lo relacionado con la determinación del estatuto del refugiado, prestara el apoyo jurídico e institucional a la Comisión, y colaborara con las autoridades concernientes en materia de refugiados y con la comisión en todas aquellas funciones que se le asignen, así como en los procedimientos y competencias atribuidas a esta en el presente reglamento.

Artículo 5. Integración. La Comisión Nacional para Refugiados, se integra de la forma siguiente:

- a. El Viceministro de Gobernación o su representante;
- b. El Viceministro de Relaciones Exteriores o su representante
- c. El Viceministro de Trabajo y Previsión Social o su representante
- d. El Director General de Migración o su representante
- e. Un representante de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-.

La Comisión será presidida por el Viceministro de Gobernación, en su ausencia será presidida por el Viceministro de Relaciones Exteriores o por el Viceministro de Trabajo y Previsión Social, en su orden. La misma precedencia se usara para los representantes en ausencia de todos los titulares.

El Director General de Migración o su representante y el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, tendrán voz pero no voto.

Artículo 6. Sesiones. La comisión se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a iniciativa de cualquiera de sus miembros y previa convocatoria del presidente de la Comisión.

Artículo 8. Atribuciones. Son atribuciones de la Comisión:

- a. Formular políticas en materia de protección y asistencia a los refugiados y actuar como ente coordinador general respecto a las instituciones estatales competentes en áreas sectoriales;
- b. Decidir sobre la correcta aplicación de las disposiciones normativas referentes a los refugiados;
- c. Cumplir los objetivos destinados a asegurar la protección de la población refugiada en el país;
- d. Velar por la efectiva capacitación de los funcionarios responsables, sobre las medidas de protección y asistencia a los solicitantes de refugio y refugiados;
- e. Determinar la condición jurídica de refugiado dentro del territorio guatemalteco; y
- f. Las demás que señala este reglamento.

Artículo 9. Asesoría. La Comisión, para el cumplimiento de sus atribuciones, podrá requerir la colaboración, la capacitación y la asesoría de la oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR- , de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM- y de cualquier otra institución relacionada con el tema de refugiados materias conexas. (ACNUR, 2012)

Tal cual se fundamenta con estos artículos, para todo procedimiento se involucra el Estado de Guatemala, así como las Organizaciones Internacionales como el ACNUR, todos trabajando en un solo sentido por los refugiados, a esto se refiere la teoría de la Interdependencia Compleja al trabajo en conjunto en canales múltiples, ya que son quienes toman las decisiones importantes sobre los ciudadanos, aunque este sea extranjero como los solicitantes de refugio, deben apearse a las normas del país donde se encuentren, ya que los beneficios que se puedan obtener dependen mucho de regirse a los procedimientos que sigan para conseguir el Estatuto de Refugiado, esto es parte de solicitar protección internacional y poder establecer una nueva vida en otro país.

1.7 Paradigma Idealista

Los orígenes del paradigma idealista en relaciones internacionales pueden ser ubicados en las primeras concepciones del Derecho Internacional. El autor clásico Hugo Grocio fue el primero en proponer un principio básico para ordenar las relaciones entre Estados soberanos y por tanto no subordinados a ninguna autoridad superior fomentar de esta manera la causa de la paz, evitando la guerra. (Barbé, 2007)

Grocio propone la célebre máxima *pacta sunt servanda* (los pactos deben respetarse) como base del Derecho Internacional, es decir, del conjunto de normas que regulan las relaciones entre los Estados. A diferencia del Derecho interno, el Derecho internacional no posee un aparato coercitivo que haga posible garantizar el cumplimiento forzoso o la aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento de los gobiernos, por lo tanto, la efectividad de sus normas está basada en el consentimiento, que las partes expresan cuando se suscriben convenios o tratados internacionales y en el compromiso que por este medio los Estados asumen de respetar lo pactado. (Barbé, 2007)

En el caso del ACNUR y el Estado de Guatemala, tienen instrumentos jurídicos que han pactado en relación al Derecho Internacional y específicamente a la “Determinación del Estatuto de Refugiado”, acreditados y publicados en su momento de realización, por esto mismo las Naciones Unidas como organismo internacional tienen el respaldo del Derecho internacional que crean compromisos mutuos con los actores internacionales para que den cumplimiento a sus principios descritos en la Carta de San Francisco firmada en 1945 y en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, en sus conclusiones y recomendaciones describe lo siguiente:

e) “Apoyar la labor que realiza el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- en Centroamérica, y establecer mecanismos directos de coordinación para facilitar el cumplimiento de su mandato”.

f) “Que toda repatriación de refugiados sea de carácter voluntario, manifestada individualmente y con la colaboración del ACNUR”.

h) “Fortalecer los programas de protección y asistencia a los refugiados, sobre todo en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad”.

i) “Que se establezcan programas y proyectos con miras a la autosuficiencia de los refugiados”.

j) “capacitar a los funcionarios responsables en cada Estado de la protección y asistencia a los refugiados, con la colaboración del ACNUR u otros organismos internacionales”.

k) “solicitar a la comunidad internacional ayuda inmediata para los refugiados centroamericanos, tanto en forma directa, mediante convenios bilaterales o multilaterales, como a través del ACNUR y otros organismos y agencias”. (ACNUR, 2012)

En términos generales puede decirse, por consiguiente, que una de las características más importantes de las concepciones idealistas en materia de relaciones internacionales radica en su naturaleza esencialmente ontológica y prescriptiva, es decir, en el hecho de que confía en la posibilidad de un ordenamiento de las relaciones internacionales con base en prescripciones normativas que deben constituirse en pauta del comportamiento de los Estados. Dicho en otras palabras, para las concepciones idealistas la conducta de los Estados puede y debe fundamentarse en valores ideales tales como la justicia, los derechos humanos, la igualdad o la libertad y en principios como la libre determinación de los pueblos, la no intervención, el respeto a la soberanía de los Estados, la cooperación económica en beneficio recíproco, entre otros. (Barbé, 2007)

Por “paradigma idealista de las relaciones internacionales” se debe entender entonces el conjunto de teorías o concepciones políticas que considera que las relaciones internacionales deben apoyarse en principios ético-jurídicos que están destinados a la consecución de la paz y la armonía en las relaciones interestatales, tratando así inter alia de evitar la guerra, promover el desarme y reducir el militarismo. El idealismo acepta, por lo tanto, la existencia de un sistema internacional integrado por Estados soberanos pero a diferencia del realismo considera que el equilibrio de poderes no es la forma más adecuada para mantener la paz, ya que la creación de grandes ejércitos y la carrera de armamentos incrementa la inseguridad mundial y los riesgos de guerra en lugar de disminuirlos. (Barbé, 2007)

Por consiguiente a consideración de la autora, las concepciones idealistas sostienen que la manera más adecuada para garantizar la paz, es tomar como base para la política exterior de los Estados las normas del Derecho Internacional, los convenios internacionales para la

protección de los derechos humanos o los principios y normas derivados de la acción de las organizaciones internacionales como Naciones Unidas, en este caso los instrumentos creados para el beneficio de los refugiados. Los principios establecidos por la Carta de Naciones Unidas, la moral internacional, el papel que juega la opinión pública, las organizaciones no gubernamentales y la religión se consideran por tanto como fundamentales para la orientación del comportamiento de los gobiernos y de los hombres de Estado.

CAPÍTULO II

2. SITUACIÓN POLÍTICA Y MIGRATORIA GUATEMALA - EL SALVADOR

2.1 Guatemala y su situación política y migratoria

Las principales causas de las guerras civiles que llenaron el breve periodo de existencia de la Federación se relacionan, de una u otra forma, con las contradicciones entre la elite distinguida tradicional, cuyo fortaleza era Guatemala, aliada a la Iglesia en la defensa de los privilegios heredados de la época colonial, y los sectores liberales emergentes que representaban las aspiraciones de una naciente burguesía agraria y comercial, dedicada a la explotación de índigo o bálsamo, asentada en El Salvador o en otras áreas de Centroamérica. No obstante sus apreciables diferencias en cuanto a ideología e intereses económicos, ambos sectores estaban ligados por un denominador común: su estatus de privilegio sobre las masas indígenas y ladinas. (Gonzalez, 2015)

Los primeros conflictos de la Federación estallaron por el problema de jurisdicción administrativa entre el gobierno federal de Arce y el Estado de Guatemala, presidido de 1824 a 1827 por el liberal Juan Barrundia. Las pugnas se agravaron con la destitución de este mandatario y su relevo por Cirilo Flores. (Menendez, 2015)

Pero las luchas entre la elite conservadora y los grupos liberales en ascenso no solo generaron conflictos al interior de Guatemala, sino también en todo el extenso ámbito de la Federación. Ante las arbitrariedades del presidente Arce, que había impuesto al conservador Aycinena en el gobierno guatemalteco, los liberales salvadoreños y hondureños se sublevaron e invadieron Guatemala, movimiento acaudillado por Mariano Prado. Tras la derrota liberal en Arrazola, la guerra se volcó sobre el territorio salvadoreño,

atacado el 12 de mayo por los efectivos federales guiados por el general conservador Manuel Arzú. (Gonzalez, 2015)

Después de algunos vaivenes, la lucha se inclinó a favor de los rebeldes gracias al arrojo y genio militar de un general hondureño hasta entonces desconocido: Francisco Morazán. El 6 de julio de 1828 Morazán ganó la batalla de la hacienda de Gualcho y liberó a la angustiada plaza de San Salvador. Así mismo reorganizó a sus partidarios en el Ejército Aliado Protector de la Ley y pasó a la ofensiva en enero de 1829, apuntando un golpe demoledor a las fuerzas del gobierno federal, comandadas por el general conservador Antonio Aycinena, que le abrió las puertas de Guatemala. (Gonzalez, 2015)

En 1948 Guatemala firmó la Carta de Naciones Unidas y pasó a formar parte los organismos internacionales, de la comisión de descolonización de la ONU. En donde Guatemala en cualquier foro reclamaba contra el colonialismo inglés. Este reclamo tenía un repudio hacia la hostilidad inglesa, donde no cedían el territorio beliceño que Guatemala reclamaba como propio.

Guatemala, pasó a presidir el Comité Especial de Descolonización de la ONU. Así, apoyó los procesos de descolonización en especial de colonias británicas y francesas, entre ellas India y el Mandato palestino, la intención era darle continuidad a estos procesos con fines de apoyar también la descolonización de Belice. (Gonzalez, 2015)

En 1988 los aliados y simpatizantes del FMLN-FDR organizaron la Convergencia Democrática, que tenía por objetivo presentarse a las elecciones del año siguiente. Esa propuesta originó la visita a El Salvador del Vicepresidente norteamericano, quien deseaba estudiar con sus asociados locales la actitud a mantener ante la nueva situación. Se decidió entonces instituir una Reunión Permanente de los partidos políticos ya registrados, y debatir en ella la novedosa oferta. Sin embargo, antes de tomar una decisión, los representantes de

esta multipartidaria asamblea se reunieron con la Comandancia General del FMLN en México, donde dialogaron acerca de los términos de un entendimiento. Pero la resistencia del ejército y los titubeos de las organizaciones políticas derechistas, frustraron un acuerdo. (Menendez, 2015)

Tras los reiterados intentos de golpe de Estado en 1988 así como en 1989 promovidos por ese grupo ultraderechista, el gobierno abandonó las conversaciones directas aunque organizó una Comisión Nacional de Reconciliación, para que mantuviera los contactos con la insurgencia. El reordenamiento institucional efectuado a principios de junio de 1990, condujo a la presidencia a Ramiro De León Carpio, quien reanudo las conversaciones, luego de que se disolviera la CNR, bajo un proyecto llamado Plan nacional de Paz; este contemplaba el surgimiento de un foro permanente con representación de la sociedad civil, que realizaría recomendaciones a tener en cuenta por el gobierno. Además, se convocó a la ONU para que desempeñara las funciones de tercera parte, junto a los dos beligerantes. Las gestiones de ese organismo internacional fructificaron en la forma de un Acuerdo marco para la reanudación del proceso de negociación entre el gobierno de Guatemala y la URNG el 10 de enero de 1994. (Prieto, 2016)

Finalmente, el 29 de diciembre de 1996, en Ciudad Guatemala se firmó el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, que ponía fin al prolongado y cruel conflicto armado, que había dejado una secuela de casi 250,000 muertos e innumerables cantidades de heridos o mutilados de guerra, así como miles de migrantes que huyeron en búsqueda de protección internacional y desterrados de sus tierras.

Para inicios del siglo XXI, el SICA, la Corte de Justicia Centroamericana y el SIECA, reforzaron la integración centroamericana, a pesar que en Guatemala había una debilidad en su sistema de gobierno y la presencia del narcotráfico y la delincuencia hizo que generara la creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad, CICIG, ente de las Naciones

Unidas para el control de Guatemala y mejorar los niveles de corrupción. (Menendez, 2015)

Los resultados de la Política Exterior en la segunda década de este siglo han dejado mal sabor en Guatemala. En 2010, los presidentes del istmo se comprometieron a relanzar la integración pero sin ningún resultado en 2015.

Los intentos de integración para Centroamérica han sido fallidos, ni siquiera en el ámbito comercial han tenido éxito debido a las debilidades sociales y políticas que ocurren año con año, para finales del 2015 Guatemala fue calificada como la peor imagen internacional en América Latina en su sistema político, lamentablemente los índices de violencia, corrupción y falta de transparencia han dado una imagen negativa, lo único que podría salvar su reputación sería realizar un plan nacional que pronuncie transparencia, crecimiento económico, democrático, social y seguridad, no solo para Guatemala, sino que el SICA como tal, ejerza el mismo plan estratégico para los países centroamericanos que están colapsando debido a la falta de políticas de desarrollo social y que supere las expectativas el Plan para la Prosperidad que ha demostrado deficiencias en su aplicación.

2.2 El Salvador y su situación política y migratoria

El Salvador inició el proceso de reconstrucción nacional a partir de los Acuerdos de Paz firmados el 16 de enero de 1992, que se convirtieron en elemento normativo y orientador de los ritmos de desarrollo en la república, fuese en los ámbitos socioeconómicos y político, así como en el institucional. Su cumplimiento pasó a constituir una obligación no solo para ambos firmantes, sino para el conjunto de la sociedad. Hasta el Secretario General de la ONU lo testificó cuando dijo que para El Salvador se anunciaba una era nueva. Sin embargo, alcanzarla exigía mucho trabajo y esfuerzos; en ese momento en el pulgarcito

centroamericano más del 55% de los habitantes se encontraba en situación de miseria extrema pobreza; el 67% de las madres campesinas daban luz sin asistencia médica alguna; 60 de cada mil niños nacidos fuera de las urbes morían antes del año de vida; era analfabeta la mitad de la población rural, y el 65% por ciento de ella no tenía acceso libre al agua; la violencia era mayúscula; el desempleo golpeaba la nueve de cada diez adultos; ciento catorce familias controlaban mil setecientas dieciséis sociedades anónimas y empresas no agrícolas; las catorce familias solo habían perdido el 16% de sus tierras en las zonas central oriental, debido al proceso cooperativización impulsado por las pretéritas juntas. (Prieto, 2016)

Pero no obstante esa amarga realidad a lo difícil que resultaría cambiarla, lo crítico para iniciar el camino hacia el futuro tal vez fue exigir los plenos poderes otorgados por la Constitución a las fuerzas armadas y subordinarlas a las autoridades civiles.

En el empeño por lograr dicho objetivo fue necesario reformar el magno texto vigente, y después disolver la Guardia Nacional, así como el Cuerpo de Policía y toda la Dirección de Inteligencia. Más tarde se depuró el ejército, se redujo su oficialidad y se limitaron sus funciones a las de una institución apolítica y no deliberante, con una doctrina respetuosa de la dignidad humana y los valores democráticos, que existía para defender la soberanía e integridad de la nación.

En las elecciones presidenciales de 1999 se presentaron cinco aspirantes, de los cuales solo dos tenían posibilidades de triunfar: Facundo Guardado, excomandante guerrillero del FMLN apoyando también por la Unión Social Cristiana, y un economista de ARENA llamado Francisco Flores. En los comicios el rasgo distintivo fue una abstención superior al 60% de los electores, lo cual afectó al candidato de izquierda pues fueron mayormente los humildes quienes dejaron de votar. Por ello el derechista se impuso en la primera vuelta con el 52% de las boletas depositadas, luego de haber publicitado su propósito de abrir el país

por completo a la banca extranjera y ser muy duro con la delincuencia. Esta se había incrementado notablemente desde el surgimiento y proliferación de grupos compuestos por jóvenes y adultos de ambos sexos, organizados en bandas de malhechores, de las cuales las más temidas tal vez fuesen las conocidas por “Maras”. (Prieto, 2016)

2.3 Migraciones; Causas y Consecuencias

¿Quiénes son los grupos beligerantes llamados “Maras”? Sus integrantes eran personas que habían perdido la esperanza de algún cambio para mejorar la sociedad, u ocupar en ella un lugar que les satisficiera. Por ello sus miembros deseaban hacerse notar por medio de cualquier actividad que les diera relevancia, aun cuando fuese una destructiva o reprochable agresividad desplegada en la capital y demás ciudades de importancia. Otro reflejo de la profunda crisis socioeconómica en el país era la emigración, que fue legalizada mediante un amparo conocido como Pases Temporales de Trabajo. (ACNUR, 2017)

En este proceso, resulta importante destacar que, durante la crisis que tuvo lugar en América Central en la década de 1980, los países de la región, con la cooperación de la comunidad internacional, debieron enfrentar afluencias de refugiados en gran escala provenientes de El Salvador, Guatemala y Nicaragua, recurriendo frecuentemente al reconocimiento *prima facie* del estatuto de refugiado. (ACNUR, 2016)

Los orígenes de la actual violencia se pueden remontar a la brutal guerra civil que afectó a El Salvador entre 1980 y 1992. Este conflicto ocasionó más de 70,000 muertes y desplazamientos forzados a gran escala, dentro de una población que actualmente se estima en poco más de seis millones. Esto contribuyó a la gran dispersión salvadoreña que ahora reside principalmente en los Estados Unidos de América (EE.UU.), pero también en Italia y España. Los Acuerdos de Paz de 1992 entre el gobierno y la guerrilla del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) reintegraron al FMLN a la vida civil como

partido político, recrearon las antiguas fuerzas de seguridad altamente militarizadas bajo un nuevo control civil, e introdujeron numerosas medidas sociales. A pesar de los positivos avances ocurridos desde entonces, el legado del conflicto y la pobreza también generó condiciones fértiles para la proliferación de la corrupción institucional, la consolidación de estructuras organizadas de narcotráfico y tráfico de personas, y el predominio de la violencia cometida por agentes no estatales. (Prieto, 2016)

Las violentas pandillas callejeras que existen en la actualidad en El Salvador son consecuencia, entre otros factores, de las deportaciones de pandilleros salvadoreños de los EE.UU. a El Salvador. Durante los años 1990 a 2000, los pandilleros deportados crearon violentas pandillas callejeras rivales, siguiendo el modelo de las pandillas californianas. Dada la inherente debilidad institucional, la corrupción del Estado en El Salvador de la posguerra y la marginalidad social de los antiguos combatientes y otros jóvenes salvadoreños, estas pandillas se consolidaron rápidamente en muchos barrios pobres y se extendieron velozmente por todo el territorio de El Salvador. La mayoría de estas pandillas están afiliadas a una de las dos principales estructuras de pandillas, también importadas de los EE.UU., la Mara Salvatrucha (MS), también conocida comúnmente como la MS-13 y su rival Barrio-18 (B-18), también conocida comúnmente como la pandilla de la calle 18. (ACNUR, 2016)

Éstos posibilitaban a los desocupados ir a buscar empleo a Estados Unidos, donde vendían barata su mano de obra en labores mal pagadas, que les permitían el envío de dinero a sus familiares en El Salvador y en Guatemala. De esa manera, dos millones y medio de pobres emigrados remitían a sus antiguos hogares casi cuatro mil millones de dólares anuales como remesas, las cuales superaban con creces el monto de lo que se percibía nacionalmente por las exportaciones, con sus deteriorados precios. Ese considerable aflujo monetario, que se convirtió en la principal fuente de ingresos procedentes del extranjero, tuvo una consecuencia inesperada; muchas familias, con dicha ayuda desde el exterior, establecieron pequeños negocios propios. (Valero, 1990)

Durante la primera década de 2000, el Estado salvadoreño respondió al creciente dominio territorial, la escalada de la violencia y la extorsión de las pandillas mediante la implementación de una serie de políticas de Mano Dura, basadas en medidas de seguridad mucho más represivas. Estas políticas comenzaron en El Salvador con la Ley Antimaras de 2003 y se intensificaron aún más con el plan Súper Mano Dura de 2004, un régimen especial que dio mayores poderes a las autoridades para arrestar y enjuiciar a presuntos pandilleros, con menos garantías judiciales y penas más severas. Sin embargo, la estrategia de mano dura falló rotundamente en la eliminación o contención de las pandillas o en la reducción de la exponencial tasa de homicidios. En cambio, esta estrategia habría impulsado a las pandillas a volverse más organizadas y despiadadas, y al mismo tiempo hizo que se propagara la violación de los derechos humanos de los jóvenes sospechosos de ser miembros de pandillas por parte de los integrantes de la fuerza pública. (ACNUR, 2016)

En 2009, tras 20 años de gobierno del partido de derecha, Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), el partido de izquierda, FMLN del Presidente Funes, fue elegido al poder. Según informes, este gobierno habría tratado de distinguirse de los regímenes anteriores del partido ARENA mediante la adopción de políticas que alentaron un enfoque más preventivo y social para abordar la delincuencia y la inseguridad, incluyendo un enfoque en la prevención del delito y la rehabilitación de convictos. Sin embargo, el ataque y quema de un autobús en la ciudad de Mejicanos el 20 de junio de 2010, en el cual murieron 14 pasajeros que se encontraban adentro y otros 12 resultaron heridos, ilustró el creciente poder y brutalidad de las pandillas. Este acto, ampliamente condenado, fue considerado por el gobierno como un acto de “terrorismo” de las pandillas y llevó a la adopción de una nueva ley “Antimaras” en septiembre de 2010 que sigue vigente en la actualidad. El gobierno de Funes también comenzó a investigar a ciudadanos y funcionarios públicos vinculados con las sofisticadas estructuras de tráfico de drogas que operan en El Salvador, como Los Perrones y el Cartel de Taxis, aunque con un éxito relativamente reducido. (Valero, 1990)

En marzo de 2012, el Gobierno y los líderes de las pandillas MS y B-18 aprobaron una tregua que permitió que 30 líderes de las pandillas fueran transferidos de las prisiones de máxima seguridad a prisiones menos restrictivas. Informes señalan que la tasa de homicidios a nivel nacional disminuyó en un 40 por ciento como resultado de esta tregua, aunque la práctica de extorsión ejercida por las pandillas contra la población continuó imperturbable. Durante el año siguiente, otros actores también se sumaron a la tregua, incluyendo a la Organización de los Estados Americanos, la Iglesia Católica y varias pandillas más pequeñas. En mayo de 2013, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró que el gobierno había actuado inconstitucionalmente al nombrar en puestos de seguridad pública al artífice de la tregua (el entonces Ministro de Seguridad Pública y Justicia, David Munguía Payés) y a otro oficial militar. Su reemplazo civil trató de continuar las negociaciones con las pandillas recurriendo a un obispo español como intermediario, quién intentó incluir a las ONG y a los alcaldes municipales en un proceso de pacificación local. Desde mediados de 2013 las tasas de homicidio empezaron a subir de nuevo. Esto fue visto como un reflejo de la falta de confianza en una tregua que siempre fue considerada polémica por algunos sectores de la sociedad salvadoreña y que en ese momento fue aún más criticada. (Prieto, 2016)

En junio de 2014, un nuevo gobierno del FMLN asumió el cargo bajo la presidencia de Salvador Sánchez Cerén, que desde el primer momento rechazó los llamados para continuar el diálogo con las pandillas. Durante 2014 y hasta 2015 la tregua entre las estructuras de las pandillas MS y B-18 se veía cada vez más frágil a medida que la tasa de homicidios se incrementaba significativamente. A principios de 2015, en un presunto intento de forzar al gobierno a volver a la mesa de negociación, las pandillas mataron a conductores de autobús que habían desobedecido la huelga de transporte público proclamada por las pandillas. Las pandillas también atacaron y asesinaron a más agentes de la policía, quienes respondieron de la misma forma. La tregua terminó definitivamente en abril de 2015, cuando el gobierno de Sánchez devolvió a los líderes de las pandillas a las celdas de aislamiento en la prisión de máxima seguridad de Zacatecoluca. Desde entonces ha predominado la guerra abierta

entre las diferentes pandillas y las fuerzas de seguridad, afectando directamente la vida de los habitantes locales, dado que el nivel de homicidios en 2015 fue más alto que durante la guerra civil del país. (ACNUR, 2016)

Según entrevista realizada a un grupo de muestra de refugiados salvadoreños en el año 2016, comentaron que, las dinámicas territoriales de la violencia extrema en El Salvador pueden cambiar con relativa rapidez. Por ejemplo, algunas áreas del país que eran en extremo violentas antes de la tregua, ahora son menos violentas. En cambio, algunas zonas que estuvieron en calma antes de la tregua, ahora son culminantes puntos de violencia. En 2015, el área metropolitana de la capital, San Salvador, ya no tenía la tasa de homicidios más alta; en cambio las zonas del centro de El Salvador como los departamentos de Cuscatlán, La Paz, Cabañas y Usulután fueron las más gravemente afectadas.

De acuerdo, a las entrevistas realizadas al grupo muestra de refugiados salvadoreños, en el año 2016, la gran mayoría de las víctimas de homicidio son hombres de entre 15 a 34 años, la mayoría de ellos pilotos de buses por el pago de extorsión.

En este sentido, también cabe destacar que en el año 2012 el Salvador registró la tasa más alta de víctimas de homicidio entre niños y adolescentes de 0 a 19 años por cada 100,000 habitantes, la tasa más alta del mundo. De nuevo es evidente una división de género de las víctimas de homicidio, dado que la tasa de homicidios de niños era de 42 por cada 100,000 habitantes y de niñas de 11 por cada 100,000 habitantes. El homicidio es la principal causa de muerte de los adolescentes en El Salvador. También está extendida la violencia doméstica contra niños y niñas en El Salvador. (ACNUR, 2016)

En 2011, El Salvador también reportó un gran número de desapariciones forzadas, sobre todo de jóvenes, como resultado de la creciente violencia de las pandillas. Aunque el

número de desapariciones forzadas reportado cayó en 2012 y 2013, se incrementó significativamente en 2014 con un creciente número de mujeres jóvenes entre las víctimas. Esta tendencia ascendente parecía mantenerse en 2015 –San Salvador seguía siendo el principal lugar de ocurrencia de desapariciones forzadas, seguido de Santa Ana y La Libertad, el 90 por ciento de los desaparecidos posteriormente fueron encontrados muertos. Desde finales de la primera década de 2,000 la frecuencia de los secuestros en El Salvador también había aumentado, la mayoría de ellos perpetrados por las pandillas, sobre todo por la MS. Informes de gobierno salvadoreño indican que la violencia contra las mujeres era generalizada. Los “feminicidios” (asesinatos de mujeres por razones de género) se quintuplicaron durante la primera década de 2,000, coincidiendo con la expansión de las pandillas, pero reflejando también una mayor desigualdad de género, por lo cual El Salvador tuvo la tasa más alta de feminicidios registrada en el mundo entre 2004 y 2011. (ACNUR, 2016)

La entrevista realizada al grupo muestra de refugiados salvadoreños, relataron que la violencia doméstica es considerada la principal forma de violencia contra las mujeres, seguida de la violencia perpetrada por miembros de las pandillas. De hecho, las mujeres que estaban vinculadas con una pandilla eran consideradas objetivos para las pandillas rivales, y ellas y otras mujeres eran sometidas a abuso, violencia sexual por pandillas y asesinadas como parte de ritos de iniciación de las pandillas, o si intentaban dejar la pandilla a la que pertenecían o con la que estaban asociadas.

Por otro lado, el 97 % de los casos de trata de personas registrados en los últimos años en El Salvador estaban relacionados con la explotación sexual. (ACNUR, 2016)

En la entrevista realizada a refugiados salvadoreños en el año 2016, confirma que, además de los homicidios, desapariciones forzadas, secuestros y formas generalizadas de violencia contra las mujeres, existen múltiples tipos de delitos violentos en El Salvador. Muchos de

ellos son más difíciles de documentar que los homicidios y se reconoce que los niveles de denuncias son bajos porque las víctimas no denuncian estos delitos a la policía por temor a las represalias y porque no confían en las autoridades. La extorsión, generalmente de las pandillas, es un ejemplo particularmente predominante de estas otras formas de delito violento.

De hecho, a pesar de ser el país más pequeño de Centroamérica, la población de El Salvador habría pagado la mayor cantidad de dinero por extorsión, estimada de forma conservadora en USD 400 millones por año; y quienes no pagan por lo general son asesinados o incendian sus negocios como represalia. Aunque los niveles de homicidios cayeron durante la tregua, al parecer debido a las órdenes de los líderes de las pandillas de reducir los homicidios, la extorsión y otras formas de delitos violentos no perdieron fuerza e incluso podrían haber aumentado en los años 2015 y 2016. (ACNUR, 2017)

La información que se obtuvo en la entrevista realizada a jóvenes refugiados salvadoreños en el año 2016, relataron que una vez iniciados en una pandilla, los miembros deben seguir las reglas establecidas por sus palabreros. La violación de las reglas daría lugar a diversos castigos, generalmente fuertes golpizas o la muerte. Se exige la lealtad de por vida con la pandilla y quienes desertan o cooperan con las fuerzas de seguridad o pandillas rivales son sistemáticamente perseguidos y asesinados por sus propias pandillas como castigo. Con frecuencia ni siquiera los ex miembros de pandillas que están bajo el amparo de programas de protección estatales escapan al castigo. Según informan dichos jóvenes que las pandillas reciben la asistencia de muchos colaboradores ‘anónimos’ voluntarios o involuntarios en los territorios donde operan, incluyendo a familiares y a los niños más pequeños del barrio que no son miembros de las pandillas, pero actúan como vigías, ayudan a recoger y lavar el dinero de la extorsión y realizan otras tareas, y a veces la pandilla les paga un sueldo.

Las familias solicitantes de refugio en Guatemala que fueron entrevistadas en el año 2016, manifestaron que las pandillas ejercen extraordinarios niveles de control social sobre la población de sus territorios y, en menor medida, en otros territorios donde realizan extorsiones. En estas zonas los habitantes están obligados a “mirar, oír, callar” y con frecuencia soportan una gran cantidad de restricciones impuestas por las pandillas como con quién pueden hablar y de qué, a qué hora deben estar en sus hogares, dónde pueden caminar o ir a la escuela, a quién pueden visitar y quién puede visitarlos, cómo deben vestir, e incluso qué color de cabello usar. Igualmente está prohibido que los habitantes muestren “irrespeto” hacia la pandilla, una evaluación subjetiva por parte de los miembros de la pandilla que al parecer puede implicar una multitud de presuntos desaires y agravios, como discutir con un miembro de una pandilla o rechazar una solicitud, resistirse al reclutamiento de niños en la pandilla, o rechazar las intenciones amorosas de un miembro de la pandilla.

Una de las consecuencias que manifestaron los entrevistados en la solicitud de refugio en Guatemala en el año 2016, fue que las personas que se resisten a la autoridad de la pandilla local, o que incluso sólo inadvertidamente se cruzan con ella, o colaboran con las fuerzas de seguridad o con pandillas rivales, serían sometidas a una rápida y brutal represalia por parte de la pandilla. Las pandillas no solo asesinan a estas personas, también atacan a sus familiares. Por otra parte, sobre todo en la confrontación, se reporta que las pandillas impondrían amenazas y castigos colectivos a comunidades enteras o parte de ellas, cuando creen que la comunidad tiene alguna responsabilidad en una infracción o deslealtad percibidas. Esto generó eventos de desplazamiento grupal de decenas de familias de determinados barrios. Por último, el carácter fuertemente machista de las pandillas salvadoreñas se expresa diariamente por el odio sarcástico y los maltratos contra las personas por su orientación sexual y/o identidad de género percibidas, y la violencia sexual y de género generalizadas que experimentan las mujeres y niñas que viven en sus territorios.

El Salvador tiene diversas leyes dirigidas a combatir la delincuencia organizada. En 2010 se adoptó una nueva ley que expulsa las pandillas y las organizaciones de naturaleza criminal. En marzo de 2015 se aprobó una nueva ley contra el delito de extorsión que le permite a la policía investigar la extorsión de oficio, impone condenas más largas por el delito de extorsión y busca contrarrestar las llamadas telefónicas extorsivas realizadas desde las cárceles. En agosto de 2015, la Corte Suprema de Justicia confirmó la constitucionalidad de la ley contra actos de terrorismo de 2006, que permite adoptar medidas especiales contra las organizaciones “terroristas” y sentencias más severas para los delitos de “terrorismo”, aplicadas contra las pandillas. La sentencia confirma que la MS, B-18 y otros grupos similares constituyen “organizaciones terroristas” bajo la ley antiterrorista y que sus “dirigentes, miembros, colaboradores, patrocinadores y defensores” son considerados “terroristas”, a pesar de la existencia de este marco legal las debilidades y la corrupción en las fuerzas de seguridad y el poder judicial salvadoreños contribuyen a generar un alto nivel de impunidad de los delitos en El Salvador. (ACNUR, 2016)

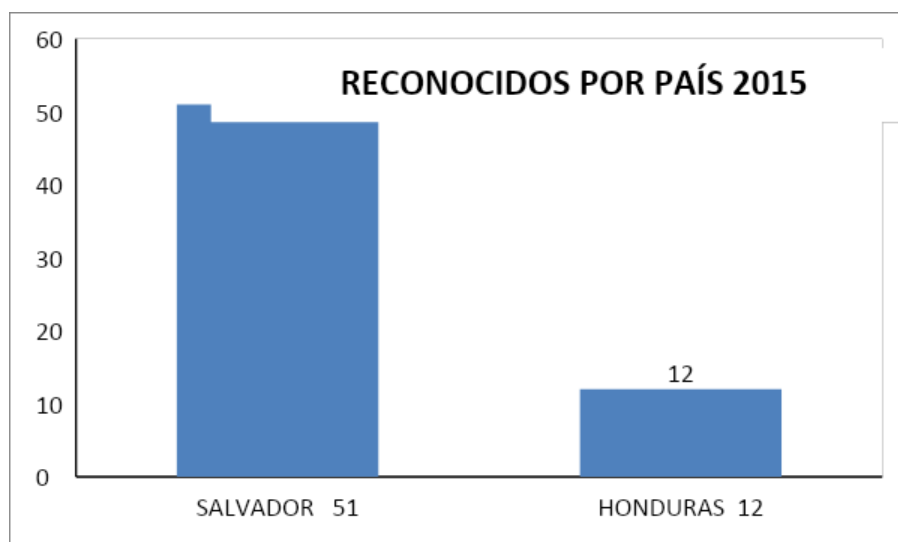
Una de las razones argumentadas por las que se producen múltiples desplazamientos es que los desplazados generalmente no tuvieron más remedio que trasladarse a áreas que también estaban controladas por pandillas. Si se trasladaban a una zona controlada por la misma pandilla, era probable que sus problemas los sigan a la nueva ubicación; si se trasladaban a una zona controlada por una pandilla diferente, es probable que esta pandilla les obstaculice la entrada, ya que las pandillas rivales generalmente no aceptan que personas procedentes de zonas controladas por otras pandillas se establezcan en su territorio. Cuando las pandillas y otros grupos delictivos consideran que tienen graves problemas con una persona o creen que la persona en cuestión podría representar una amenaza persistente, hacen esfuerzos para localizar a la persona incluso después de que ha huido de su casa. Por otra parte, puesto que las personas que huyen de sus hogares debido a amenazas o violencia relacionadas con las pandillas suelen hacerlo tan repentinamente, por lo general esto les ocasionaba considerables pérdidas económicas, ya que tuvieron poco tiempo para hacer los arreglos para vender o alquilar sus casas y negocios, o incluso para recoger todas sus pertenencias.

No existe un programa gubernamental para asistir a los desplazados y así, según informes, cada nuevo desplazamiento agrava sus condiciones de vida. (ACNUR, 2016)

Es por todo lo anterior que los salvadoreños abandonaron todo en su país de origen para buscar protección internacional, el pedir refugio en un país vecino siempre resulta un tanto difícil, para poder adecuarse a vivir y adaptarse a nuevas culturas, la reintegración social no es tan sencilla y más cuando hay menores de edad en la familia.

En el 2015, las estadísticas de refugiados comenzaron a subir alarmantemente, haciendo una comparación con Honduras y El Salvador, se destaca que desde un año atrás aumentaría el número de solicitantes salvadoreños así como de refugiados en total, debido al incremento de violencia generalizada y desplazamientos forzados de menores de edad por el reclutamiento de maras.

Gráfica No. 2
Refugiados por país



Fuente: Dirección General de Migración de Guatemala

Según los datos que brindo la Dirección General de Migración de Guatemala, en el año 2016 hubo un total de 72 solicitudes de refugio en donde 43 personas eran adultas y 29 eran menores de edad, todos provenientes de El Salvador y según informe, dichas personas huyeron de su país de origen por reclutamiento y extorsión de pandillas delictivas MS y B-18, todos sin excepción fueron víctimas de vejámenes y atrocidades que obligaron a abandonar sus hogares y a venir a Guatemala con esperanzas de reestablecer su vida sin miedo a morir por amenazas de la violencia social en El Salvador.

A continuación se detalla en la tabla las solicitudes de refugio aprobadas, abandonadas y desistidas que hubo en el año 2016, desglosada por mes, adultos, menores de edad, femenino y masculino así como población LGBTI. Dicha información fue proporcionada por la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales de la Dirección General de Migración de Guatemala, quienes son los encargados de la recepción de solicitudes de refugio así como del proceso de investigación y participan en la CONARE como ejecución operativa en el proceso de determinación del Estatuto de Refugiado.

Gráfica No. 3

Solicitudes de Refugio

Nacionalidad salvadoreña	SOLICITUDES DE REFUGIO					SOLICITUDES APROBADAS					SOLICITUDES ABANDONADAS		SOLICITUDES DESISTIDAS		
	ADULTOS		LGBTI	MENORES DE EDAD		TOTAL	ADULTOS		MENORES DE EDAD		TOTAL	F	M	F	M
	F	M		F	M		F	M	F	M		F	M	F	M
Enero	2	2		1	4	9					0				
Febrero						0					0				
Marzo						0					0				
Abril						0	1	1	1	2	5				
Mayo	1	2			2	5					0				
Junio	1	1		1		3					0				
Julio	2	3		3		8	1	2		4	7				
Agosto	7	4		6	2	19					0				
Septiembre	1	1		1		3	1	1			2				
Octubre	5	6			2	13	3	2	4		9				
Noviembre	1	2			4	7	3	3	2	1	9				
Diciembre	2			1	2	5	9	10	3	7	29	2	2	1	1
TOTALES	22	21	0	13	16	72	18	19	10	14	61	2	2	1	1

Fuente: Dirección General de Migración de Guatemala.

Es importante destacar la cantidad de menores de edad que solicitan refugio, según la entrevista realizada con el Funcionario No. 1 de la Dirección General de Migración de Guatemala, hay procesos especiales para los niños migrantes no acompañados solicitantes de refugio –NNA-, el cual se solicita el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, para la protección al menor y así poder institucionalizarlo en un Albergue, la PGN le otorga a un tutor para acompañarlo en todo el proceso de solicitud hasta su resolución.

Asimismo, por parte de ACNUR, según respuesta a dicho tema, en la entrevista cerrada por medio del cuestionario estructurado, informan:

“Se identifican las necesidades de protección internacional y efectivamente coordinan con la Procuraduría General de la Nación para el acompañamiento del procedimiento de solicitud y luego se coordina con el Refugio de la Niñez para el albergue y protección efectiva”

Dichas respuestas concuerdan en el proceso de recepción y protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados establecidos en Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala, según artículos 19, 20 y 21.

Según entrevista realizada a la Dirección General de Migración de Guatemala, el funcionario No. 1 informó que varios de los menores de edad han salido de su país de origen por reclutamiento a maras MS y B-18, así como las menores de sexo femenino han tenido amenazas por rehusarse a formar parte de las maras mencionadas y de no hacerlo su vida peligrará así como la de su familia.

Asimismo, la vulnerabilidad que tienen los menores de edad al salir solos de su país de origen, también peligran una persecución por parte de las pandillas, además que en Guatemala también existen estos grupos delictivos y se comunican entre sí, el riesgo que provoca el rehusarse a formar parte de las pandillas o el haber salido de estos grupos por temor a involucrarse de tal manera, que deciden huir solos, dejando a expensas a sus familiares a múltiples amenazas por no brindar información del paradero del menor, o en peor de los casos, matar a los padres y hermanos a cambio de venganza y deslealtad.

CAPÍTULO III

3. EL ACNUR Y SUS FUNCIONES

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR–, establecida en 1951, desempeña dos funciones principales: dar protección internacional a los refugiados y tratar de encontrar soluciones duraderas a sus problemas. Desde su creación, el ACNUR ha ayudado a más de 30 millones de refugiados a iniciar una nueva vida al dar solución duradera a sus problemas. Para responder eficazmente al actual problema de los refugiados, el ACNUR ha adoptado una estrategia triple de prevención, respuesta en emergencias y soluciones. El ACNUR, obtuvo el premio Nobel de la Paz en 1954 y también en 1981.

A principios de 1995 el ACNUR se ocupaba de 27 millones de refugiados y otras personas. En esta cifra se incluyen 14,5 millones de refugiados, así como otros grupos conexos tales como repatriados y personas desplazadas que no han cruzado una frontera internacional. (ACNUR, 2017)

El ACNUR se orienta por consideraciones estrictamente humanitarias al prestar ayuda a los refugiados y a otras personas de interés para la Oficina. De acuerdo con el Estatuto de la Oficina, se entiende por refugiado toda persona que, a raíz de un temor bien fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión política, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede acogerse a la protección de ese país, o a causa de ese temor, no desea hacerlo. Un elemento esencial del estatuto jurídico internacional del refugiado es el principio ampliamente aceptado de la prohibición del rechazo, en cuya virtud se prohíbe la expulsión o la repatriación por la fuerza de una persona a su país de origen, donde puede tener motivos para temer que será perseguida. (ACNUR, 2017)

Para proporcionar protección internacional a los refugiados, el ACNUR trata de promover la adopción y aplicación de normas internacionales para el tratamiento de los refugiados, en particular la protección de los derechos de los refugiados en los países de asilo y la protección contra la devolución forzada al país de origen. Al tratar de encontrar solución duradera a los problemas de los refugiados, la Oficina trata de facilitar la repatriación voluntaria de refugiados y su reintegración a su país de origen o, cuando esto no es factible, facilitar su integración en el país de asilo o su reasentamiento en un tercer país. (ACNUR, 2012)

El estatuto jurídico de los refugiados ha sido definido en dos tratados internacionales, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967, que definen los derechos y deberes de los refugiados. Otro importante instrumento jurídico es la Convención que rige los aspectos inherentes a los problemas de los refugiados de África, aprobada por la Organización de la Unidad Africana en 1969 y en la que al 1 de mayo de 1995 había 41 Estados partes. (Naciones Unidas, 1995)

Una cierta proporción de los gastos administrativos básicos del ACNR se sufragan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ya que es un órgano subsidiario de la Asamblea General. Pero depende enteramente de contribuciones voluntarias para sus programas de protección y asistencia.

Las actividades de asistencia del ACNUR se agrupan en dos categorías generales, a saber, los programas Generales, incluida una <Reserva de Emergencia, y los programas Especiales. En 1994 el ACNUR gastó aproximadamente 415 millones de dólares en Programas Generales y 776 millones en Programas Especiales que incluyen los financiados mediante llamamientos hechos por el Secretario General. (Naciones Unidas, 1995)

El ACNUR trabaja con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, con organizaciones intergubernamentales y con organizaciones no gubernamentales. Estas no solo proporcionan ayuda considerable con cargo a sus propios recursos, sino que también actúan con frecuencia como socios operacionales del ACNUR en la ejecución de proyectos específicos. También tienen importancia en la defensa de causas de refugiados. Más de 200 organizaciones no gubernamentales cooperan en los programas de socorro y asistencia jurídica del ACNUR.

Para garantizar que los refugiados y las personas desplazadas internamente puedan reconstruir sus vidas al regresar a sus hogares, el ACNUR colabora con diversos organismos para facilitar la reinserción. El éxito de la reinserción exige asistencia de emergencia para las personas afectadas apoyada por programas de desarrollo para las zonas que han sido devastadas, con objeto de conseguir que los repatriados puedan tener oportunidades de obtener ingresos.

A este fin, el ACNUR ejecuta “Proyectos de efecto inmediato” en comunidades de repatriados y colabora con organismos de desarrollo. En la búsqueda de soluciones duraderas para el problema de los refugiados, ahora se reconocen claramente los vínculos que existen entre la paz, la estabilidad, la seguridad, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. (Bravo, 1995)

3.1 Diferencia Terminológica entre Asilo – Refugio

La separación de ambos sistemas, que se llama “dualismo”, se ha agravado con posterioridad a la solución de la crisis centroamericana. Se puede especular que ciertos esfuerzos tendientes a explicar los alcances del derecho aplicable, aun guiados por buenas intenciones, han hecho aportes para consagrar un estado de confusión en el empleo de los términos y conceptos vinculados a la protección internacional de los refugiados en la

región. Los textos fundacionales del Derecho Internacional de los Refugiados en idioma español utilizan sistemáticamente el término asilo para designar el acto de admisión y protección de refugiados por parte de un Estado. (ACNUR, 2003)

Conforme a dicho dualismo cabe mencionar los siguientes instrumentos: la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 14), la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (considerando No.4) y la Declaración sobre Asilo Territorial de 1967, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además de estos textos de alcance mundial, el término “asilo” es utilizado con precisión en todas las conclusiones y recomendaciones de los mencionados coloquios regionales referidos a la protección de los refugiados. (ACNUR, 2003)

El término “refugio” también aparece en varios textos clave, en particular en la Convención de 1951 y la conclusión 19 del Comité ejecutivo del ACNUR, pero con un significado específico, distinto del que se le da en el uso actual en América Latina; en dicha convención se desprende que “refugio” es, en general, una situación transitoria de protección del refugiado “hasta que se haya regularizado su situación en el país o hasta que el refugiado obtenga su admisión en otro país”, se trata de la protección que se brinda al garantizar admisión al territorio a quien alega persecución o temor de persecución y la protección consecuente hasta que se determine su estatus y en particular, el respeto del principio de no devolución.

En los últimos años, se observa en diversos países de la región centroamericana un creciente desapego con relación a los términos técnicos tradicionalmente utilizados. En el Seminario de Tlatelolco de 1999 se alertó sobre la confusión reinante entre los términos “asilo y “refugio”, por lo que permitió observar que, frecuentemente, el vocablo “asilo” se reserva para designar al sistema latinoamericano de asilo diplomático y territorial, reconocido a través de las convenciones latinoamericanas, y es menos utilizado en el

contexto del Derecho Internacional de los Refugiados, en cambio se utiliza el vocablo “refugio” para designar, por una parte al sistema universal de protección a los refugiados basado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y a su Protocolo de 1967 y también al estatuto o condición de refugiado y por otra, a la protección del Estado que tradicionalmente se conoce como asilo. (ACNUR, 2003)

El desorden lingüístico resultante podría eventualmente producirse una pérdida en el vigor de los conceptos jurídicos, favoreciendo el debilitamiento de la protección de los refugiados. En este sentido, es preocupante que mientras “refugio” se utiliza con frecuencia en la región como sinónimo de “condición de refugiado” también aparece asociado al concepto de “refugio temporal” en documentos y obras jurídicas internacionales sobre el derecho de refugiados, con lo cual se favorecen formas mínimas de protección. (ACNUR, 2003)

Esta es una acepción muy difundida actualmente. Mediante el término “refugio” se hace referencia al sistema universal de protección de los refugiados, en tanto que el “asilo” designa el instituto representativo del sistema latinoamericano de asilo diplomático y territorial. Para lo anterior, se menciona al Tratado de Montevideo de 1889, que alude a la sinonimia que esta Convención da al “asilo” con el “refugio”, no obstante, se procuró establecer una diferencia entre ambos términos, según la cual el término “refugio” se usaría fundamentalmente para el asilo territorial y no para el asilo diplomático, también llamado político.

En el Estado de Guatemala, se marca una diferencia de términos entre “Refugio y Asilo”, ya que el refugio es un término usado para las personas que solicitan protección internacional por motivos de persecución a consecuencia de religión, raza, pertenencia a grupo social, nacionalidad y no quieran o no puedan acogerse a la protección del país de su nacionalidad y quienes velan por la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre

el Estatuto de Refugiado y su Protocolo es la Comisión Nacional para Refugiados en Guatemala y está compuesta por distintos Ministerios quienes resuelven y determinan dicho Estatuto; en cambio la condición de “Asilo Político” le compete única y exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes determinan y otorgan el derecho de asilo, establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 27.

3.2 Posibles causas y consecuencias de la confusión terminológica

Hay múltiples posibles causas de esta confusión terminológica, entre las que pueden encontrarse las siguientes: (ACNUR, 2003)

- a) La consideración de la tradición de asilo latinoamericano como un fenómeno autónomo.
- b) El uso terminológico indistinto que se hace de “asilo” y “refugio” en la normativa latinoamericana sobre asilo territorial y asilo diplomático
- c) El desprestigio creciente de la práctica de asilo latinoamericano por concesiones que favorecen la impunidad, y la consiguiente percepción de la necesidad de diferenciarla del sistema universal.
- d) La conveniencia de políticas oficiales de mantener un régimen discrecional de concesión de asilo.
- e) Los nuevos fenómenos de refugiados latinoamericanos de las décadas de 1970 y de 1980 y su diferenciación social, económica y política respecto de los tradicionales asilados políticos.
- f) La influencia de la legislación española, que hacia la distinción entre “asilo” y “refugio”.
- g) Ciertas iniciativas en materia de capacitación y difusión llevadas a cabo por funcionarios del ACNUR en América del Sur, que denominaron “refugio” al sistema universal de protección a los refugiados. De hecho, estas últimas fueron las que le dieron sustento al uso de la palabra “refugio” en tal sentido.

Los resultados de la investigación permiten constatar que las consecuencias del dualismo mencionado van mucho más allá de una cuestión meramente semántica. A continuación se detalla las principales consecuencias, actuales y potenciales, de la confusión en el uso de los términos y del dualismo. (ACNUR, 2003)

- a) Pérdida de vigor de los conceptos debida al uso impreciso de los términos “asilo” y “refugio” por parte de los funcionarios del ACNUR, de los Estados, de los académicos y de otros sectores de la sociedad civil. Por ende, el dualismo, lejos de precisar el contenido de cada uno de los sistemas y facilitar su aplicación, al final acarrea una mayor confusión en tanto se resaltan diferencias de los sistemas con base en premisas erróneas.
- b) El dualismo tiende a consolidar deficiencias y errores de análisis histórico y jurídico. En el plan histórico, el dualismo refleja a su vez da sustento a la pretendida autonomía histórica del asilo en América Latina respecto al desarrollo del asilo a nivel mundial. Por otro lado, desde el punto de vista jurídico, el enfoque dualista sustrae el contenido de protección del asilo y lo relega al sistema latinoamericano, el cual está en abierto desuso. Por lo tanto, el dualismo implica la gradual desaparición del rico concepto de “asilo” de la cultura y sistemas jurídicos de América Latina.
- c) Aún más importante, al considerar que el asilo no tiene relación con la protección de refugiados, el dualismo podría servir para limitar el campo de aplicación del derecho de buscar y recibir asilo consagrado en el artículo XXVII de la Declaración Americana y el artículo 22.7 de la Convención Americana, y también del derecho de asilo contemplado en las Constituciones de la mayoría de los países de la región. (ACNUR, 2003)

En otros términos, el contenido del derecho de asilo sería limitado a los supuestos del asilo latinoamericano y no alcanzaría a cubrir a las personas que solicitan protección bajo la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 ni a los refugiados reconocidos bajo dichos instrumentos. En la práctica, esta distinción establece dos clases de personas protegidas con base en su condición social, tal y como fue puesto de manifiesto en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 1965.

3.3 EL ACNUR en América Latina y Los Refugiados

El alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados –ACNUR–, en su expresión actual, nace en el contexto de la segunda Guerra Mundial, debido a los enfrentamientos armados, persecuciones políticas, campos de concentración, entre otros, que generaron flujos masivos de migración de europeos que huían para salvar sus vidas. Dicha situación generó en el seno de las Naciones Unidas, dos necesidades: la primera, la formación de una organización que atendiera los flujos de migración y la segunda la creación de instrumentos internacionales de derechos humanos específicos para refugiados, pues en ese entonces no había ningún instrumento legal en pro de los derechos de tales refugiados. (Bravo, 1995)

Las personas que salieron de Europa en esa época, huyeron por problemas sociales, económicos y políticos entre Estados, dejando atrás sus hogares y con el riesgo de morir durante la guerra; esta migración fue forzada, no de manera voluntaria, lo cual hizo que establecerse e integrarse a otro país sea más difícil de asimilar, lleno de miedos e inseguridades que afectan a la integración en otra cultura, establecerse en otro país no fue sencillo para aquellas personas, por ello vieron la necesidad de crear una organización como el ACNUR para que velara por los derechos que se crearon para los refugiados, así mismo estos instrumentos ayudarían a constituir y regir a los Estados en cuanto a los procedimientos a seguir en estos casos.

En los comienzos de la década de los '90, varios acontecimientos importantes a nivel mundial han creado un nuevo clima para la aplicación de los principios establecidos en materia de protección de refugiados, un clima con oportunidades, así como con obstáculos; la guerra fría, el alivio de las tensiones parecía haber dado lugar a la reducción de los conflictos en algunas partes del mundo, así como a un aumento de la cooperación internacional abriendo nuevas acciones a favor. (Guzmán, 1994)

Asimismo, sucedió en América Latina, a comienzos de la década del ochenta, los graves conflictos internos y las violaciones masivas de los derechos humanos obligaron a desplazarse a gran número de centroamericanos dando lugar a una importante crisis de refugiados. Afortunadamente contaron con amparo en países vecinos como apoyo de la comunidad internacional, estas situaciones muestran dos aspectos del mismo fenómeno: el de refugiado, por un lado, siendo las personas que deben huir de su país de origen y por el otro lado el de los países receptores que deben brindar protección a aquellas personas.

En estas circunstancias se inició una acción más importante de la comunidad internacional, en particular del ACNUR, a favor de los refugiados de América Latina, que llevo a cabo políticas de protección seguidas de una importante operación de reasentamiento en el territorio de otros Estados, principalmente europeos, así mismo en América Latina, que acogieron a miles de refugiados en el Cono Sur.

En este proceso, resulta importante destacar que, durante la crisis que tuvo lugar Centroamérica en la década de los ochenta, los países de la región, con la cooperación de la comunidad internacional, debieron enfrentar afluencias de refugiados en gran escala provenientes de El Salvador, Guatemala y Nicaragua, recurriendo frecuentemente al reconocimiento Prima Cafie del estatuto d refugiado. En la mayoría de los casos, estas personas recibieron de facto el trato acordado en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967, ya que no se verificó formalmente el reconocimiento de la condición de refugiado y pese a las dificultades dieron lugar a estos desplazamientos masivos, hubo un respeto generalizado al principio de no devolución y no se recurrió a figuras subsidiarias con parámetros inferiores de protección al que se reconoce a los refugiados en el derecho internacional. (ACNUR, 2003)

La búsqueda destinada a lograr la compatibilidad entre el sistema latinoamericano y el sistema universal, y de ambos con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, ha estado presente en los sucesivos eventos latinoamericanos organizados por el ACNUR, con participación de gobiernos, agencias de

las Naciones Unidas, miembros de la academia, organizaciones no gubernamentales y agencias voluntarias. (ACNUR, 2003)

Los movimientos de refugiados en la región Latinoamericana existen desde hace muchos años. Los flujos fueron masivos en la década pasada y constituidos mayoritariamente por centroamericanos; sin embargo, gracias a los exitosos esfuerzos de pacificación, estos flujos México y con el masivos han terminado y se puede decir que Centroamérica ha sido un ejemplo para el resto del mundo, al dar solución a esos desplazamientos masivos.

A pesar de eso, en esta época, uno de los problemas no resueltos en el mundo globalizado en que vivimos, es el movimiento de personas que migran de un lugar a otro buscando mejores condiciones de vida, pero también en muchos casos tratando de salvaguardar sus vidas y las de sus familias. Hay países en que el estancamiento económico se ha visto acompañado de inestabilidad política, violencia social generalizada y otros conflictos como las maras establecidas. De otra manera Centroamérica se ve afectada por el arribo de personas de este y otro continente debido a los problemas que enfrentan los países industrializados en su propio territorio, así han hecho desviar los flujos de refugio hacia otras partes del mundo y han provocado un incremento del tráfico de inmigrantes.

Para comprender de mejor manera, cabe citar el Coloquio sobre Asilo y Protección Internacional de los Refugiados en América Latina, (Tlatelolco, México, D.F, 1981), cuyas conclusiones se abocan fundamentalmente a esta cuestión; la trascendente Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, surgida del coloquio sobre Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídico y Humanitarios (Cartagena de Indias, 1984); la conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), para la cual se elaboró el documento Principios y Criterios para la Protección y Asistencia a los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos en América Latina, así como la Declaración y Plan de Acción

Concertado a favor de los refugiados, Repatriados y Desplazados centroamericanos (Ciudad de Guatemala, 1989). (ACNUR, 2003)

Cabe señalar, además, que aunque todos los Estados de América Latina habían ratificado uno o varios de los tratados latinoamericanos sobre asilo, lo cierto es que ninguno de estos tratados de asilo habían sido ratificado por todos los países de Centroamérica y México, y por lo tanto no existía un marco normativo común para dar respuesta a los desplazamientos masivos generados por los conflictos armados y las violaciones de los derechos humanos en América Central.

Todas estas circunstancias mencionadas han contribuido a conformar una nueva situación de refugiados de tal complejidad que impone exigencias considerables para la aplicación efectiva de la protección en sí. En un ambiente creciente de movimiento migratorio, el ACNUR con el fin de hacer frente a cada una de las situaciones que se van presentando en el contexto internacional, ha debido buscar la manera más apropiada y eficaz de aplicar su Mandato, a fin de garantizar a las personas de su competencia la protección que necesitan. Estas estrategias nuevas tienen relación indirecta con una definición clara de las estructuras jurídicas y administrativas que aseguren una más efectiva protección a los refugiados y a los solicitantes que al mismo tiempo, tengan relación con actividades de prevención y de solución a los problemas de los refugiados.

La definición ampliada de refugiado adoptada por la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 constituye otro ejemplo del criterio amplio que dominó en la conformación de la doctrina sobre el derecho de refugiados. Dicha definición toma elementos tanto del derecho humanitario como de los Derechos Humanos, tal como lo hizo notar el documento presentado por el Grupo de Expertos para la Conferencia Internacional sobre Refugiados en América Central (CIREFCA), al poner de relieve que la definición contiene cuatro elementos del derecho internacional humanitario: los conceptos de

violencia generalizada, agresión externa, conflictos internos y otras circunstancias que perturben seriamente el orden público, que, siendo causales que originan muchos de los desplazamientos de personas en la región, deben comprenderse a la luz del derecho humanitario relativo a los conflictos armados. El quinto elemento de la definición de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena sobre los refugiados de 1984 se refiere a las violaciones masivas de los derechos humanos, y se considera cumplido cuando se producen violaciones e gran escala que afectan los derechos humano y las libertades fundamentales consagradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos relevantes. (ACNUR, 2003)

3.4 ACNUR y Los Refugiados en Guatemala

En el caso de Guatemala, el derecho de asilo está reconocido también en el artículo 27 de la Constitución Política. En cuanto a la legislación infra constitucional, presenta al Acuerdo Gubernativo 383-2001 que tiene por objeto la aplicación de las disposiciones de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como cualquier otra normativa relacionada al reconocimiento, protección y asistencia de los refugiados, estableciendo las disposiciones reglamentarias para regular el procedimiento para determinar la condición de refugiado en el territorio de Guatemala. Los considerandos de esta norma expresan un criterio de convergencia normativa entre los instrumentos universales del derecho de refugiados, que se han mencionado y diversos instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.

Además cita al derecho de asilo que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce. Pese al criterio expuesto, el asilo, aparece luego regulado de breve manera dentro de la normativa estrictamente migratoria, donde se expresa en el artículo 23 que son asilados los extranjeros a quienes Guatemala reconoce el derecho de asilo, el cual otorga a los perseguidos políticos que a él se acojan de acuerdo con la ley, las convenciones y

prácticas internacionales. Asimismo, aclara que en lo relacionado con los asilados, su condición migratoria será competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, dejando en claro de esta manera que la concesión del asilo es una cuestión reservada a la órbita de las relaciones exteriores del Estado, razón por la cual se la sustrae de la competencia del órgano estatal vinculado al control de la población.

La brevedad que se ha destacado como característica de la regulación interna del asilo, permite también identificarla como expresión de una figura concebida bajo los cánones de un derecho internacional clásico, en que la titularidad del derecho reside en el Estado y no del individuo, conforme a la forma en que el mismo fue entendido históricamente en el sistema interamericano hasta su consagración como derecho humano a partir de 1948. Con tal espíritu, las legislaciones que participan de esta modalidad de entender al derecho de asilo, se limitan en general a establecer que órgano tiene a su cargo la determinación de otorgarlo y en ocasiones, se extienden sobre los derechos y las obligaciones aplicables a los asilados, pero no consagrar reglas de trato igualitario para quienes soliciten este tipo de protección, tal como si ocurre con el procedimiento para determinar la condición de refugiado. (ACNUR, 2003)

El ACNUR trabaja en estrecha coordinación con los gobiernos, la sociedad civil, agencias de las Naciones Unidas, órganos regionales y con las personas de interés. La agencia trabaja también en estrecha colaboración con el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe, junto a los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas, para garantizar la coordinación de las Naciones Unidas sobre cuestiones de protección de la región.

Desde junio de 2014, el ACNUR co-lidera en Guatemala con UNICEF el Grupo de Trabajo del Sistema de las Naciones Unidas con relación a temas migratorios con especial atención a los niños y niñas no acompañados y separados. El ACNUR trabaja con el Gobierno en el

ámbito de la red de Protección de la Niñez: Secretaría de Bienestar Social, Fiscal General, SOSEP; así como con MINEX, CONARE, Alba Kenneth y la Dirección General de Migración. El ACNUR también trabaja en el establecimiento de un Grupo de Protección en coordinación con las agencias de la ONU y ONG´s internacionales en el país.

La Pastoral de Movilidad Humana es el socio implementador del ACNUR desde hace muchos años. Ésta proporciona asistencia legal a los solicitantes de la condición de refugiado y refugiados en Guatemala, apoya financieramente a los solicitantes y refugiados en situación de vulnerabilidad y coordina las iniciativas de integración local. Actualmente se encuentra en proceso la expansión gradual para ejecutar las acciones de respuesta en comunidades en coordinación con Save the Children, World Vision, Refugio de la Niñez y Lambda.

Dentro de sus principales funciones están:

❖ **Protección**

Fortalecimiento del sistema de refugio de Guatemala. En este marco, el ACNUR y sus socios desarrollaron una Red de Protección y Monitoreo para registrar, documentar y referir todos los casos de personas con necesidades de protección internacional que transiten por el país (antenas y sub-antenas para la identificación y elaboración de perfiles). La Red está activa en los departamentos fronterizos con México (Petén, Huehuetenango y San Marcos), así como en Ciudad de Guatemala y en el departamento de Izabal, en la frontera con Honduras. (ACNUR, 2016)

Desarrollo de las capacidades de los socios en temas relacionados con la protección de los refugiados, particularmente la protección de las víctimas de Violencia Sexual y Basada en Género, protección de la niñez, gestión de casos y la identificación de personas con necesidades de protección internacional.

Asistencia a solicitantes de la condición de refugiado y refugiados, incluyendo orientación y asesoramiento jurídicos, acceso a documentación individual, asistencia humanitaria y soluciones de integración local.

Coordinación con las agencias gubernamentales de protección de la niñez sobre la importancia de desarrollar respuestas de protección para niños, niñas y adolescentes retornados y en tránsito con necesidades de protección. (ACNUR, 2016)

❖ **Educación**

Abogacía para el acceso a la educación para los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados a través del proyecto Niños de la Paz. Se identificaron y apoyaron a más de 100 niños, niñas y adolescentes con necesidades de protección a través del proyecto (becas, espacios amigables para la niñez en albergues, así como en educación para la paz). (ACNUR, 2016)

❖ **Albergue**

Fortalecimiento de refugios en Guatemala, especialmente en los puntos fronterizos, con respecto de espacios amigables para la niñez, el enfoque diferencial y los mecanismos de protección. (ACNUR, 2016)

En Guatemala, se dan casos de migrantes que son de tránsito, algunos de ellos hacen su solicitud de refugio con el fin de recibir albergue y alimento provisional, después de unos días siguen su camino hacia Estados Unidos o México, hay solicitantes de refugio que deciden quedarse en Guatemala por falta de recursos económicos, los mecanismos de protección que establece el ACNUR han ayudado a que los migrantes a establecerse localmente así mismo ayudan a dichas personas a la reunificación familiar, debido a las múltiples coordinaciones efectivas que realiza entre Estados.

Cabe resaltar, la importancia de atención especial que brindan a la niñez migrante, el cual establecieron espacios adecuados y separados de los adultos donde se les otorgó apoyo

psicológico y médico, ya que muchos de ellos sufrieron violencia sexual, verbal y física y su vulnerabilidad se duplica, gracias a las agencias socias del ACNUR, estos niños lograron reintegrarse localmente y fueron apoyados en la apostilla de los documentos para continuar con sus estudios o bien en programas de cursos técnicos que les generó habilidades y despertaron nuevas metas personales positivas, como una segunda oportunidad de seguir creciendo.

3.5 Solicitudes de refugio presentadas al Estado de Guatemala de 2002 a 2016

Actualmente, el Salvador es el país con la mayor tasa de homicidios en el mundo, ya que reportó 6,640 homicidios ocurridos entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2015, comparable con una tasa anual de aproximadamente 103 homicidios por cada 100,000 habitantes en el año 2015. Estas cifras no son una anomalía en el contexto de Centroamérica, donde se encuentran cuatro de los cinco países con las mayores tasas de homicidios del mundo. Por el contrario, el año 2015 representó para El Salvador un retorno a la tendencia, durada una década, de rápido escalamiento de la tasa de homicidios que había sido interrumpida principalmente por el efecto de la tregua de 2012. Durante el año 2015 se observó un drástico aumento de los “homicidios múltiples”, 89 por ciento más homicidios dobles y 148 por ciento más homicidios triples, registrados solo hasta octubre de 2015 respecto al total del año 2014. (ACNUR, 2016)

Guatemala se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno para refugiados, migrantes y víctimas de trata de personas. La realidad que vive la región hace que un creciente número de personas llegue o transite por Guatemala y sus países vecinos en búsqueda de protección. Desde el año 2002, el Estado de Guatemala registró un total de 719 solicitudes de refugio de nacionales de 36 países distintos. Más de la mitad del total de solicitud es de refugio presentadas en Guatemala desde el 2002 fueron sometidas por nacionales de El Salvador, Honduras, Nepal y Cuba. En relación a la edad y género de los solicitantes, la mayoría eran hombres (75%) y adultos (87%). (ACNUR, 2017)

Desde el año 2014 se verifica un incremento significativo (156%) en el número de solicitudes de refugio registradas en Guatemala. En comparación con años anteriores a 2014, en el año 2016 se verifica un incremento de 206% en el total de nuevas solicitudes de refugio. Entre los años 2015 y 2016, datos oficiales compilados por el ACNUR indican que 89,837 ciudadanos de Honduras y El Salvador solicitaron refugio en varios países del mundo. Aunque este éxodo humano se debe a varias causas, sin duda, una de las más contundentes es el alto nivel de violencia perpetrada por actores armados no-estatales (maras y pandillas) que afecta a algunos países de la región. El contexto de violencia en Honduras y El Salvador también tuvo un impacto en el sistema de refugio de Guatemala. En el año 2016, el número de hondureños y salvadoreños que solicitaron refugio en Guatemala aumentó un 276% en comparación con el año 2012. (ACNUR, 2016)

Las estadísticas también permiten suponer que la escalada de la violencia en El Salvador y Honduras - sumada a las políticas migratorias restrictivas y a la violencia que sufren las personas en tránsito en las rutas hacia los principales países de refugio – resultó en un mayor número de personas que solicitan refugio en Guatemala y esperan la resolución de su solicitud de protección internacional. La proximidad geográfica y similitudes históricas y culturales hacen de Guatemala una opción de país de refugio las personas que huyen de violencia en sus países de origen vecinos. El número de hondureños y salvadoreños que optaron por esperar la resolución de su proceso de refugio en Guatemala aumentó un 250% en el año 2016, en comparación con el año 2014. La gran mayoría de esas solicitudes (90%) fueron presentadas por salvadoreños. (ACNUR, 2017)

A pesar de ser el país más pequeño de Centroamérica, El Salvador es el país más afectado por la violencia de las pandillas callejeras y con la mayor concentración de miembros de pandillas que cualquier país de la región. Se informa que en la mayor parte de los departamentos que conforman el territorio de El Salvador operan varios cientos de pandillas callejeras locales en zonas urbanas y rurales, sumando entre 30.000 a 60.000 miembros activos en total. Se considera que estas pandillas son la principal fuerza que ha impulsado el

aumento de la violencia en El Salvador durante la última década y el aumento de homicidios y desplazamientos de población en el último par de años. Las estadísticas oficiales muestran que el 65 por ciento de los homicidios registrados en el país entre enero y mediados de noviembre del año 2015 fueron cometidos por miembros de pandillas. (ACNUR, 2016)

De 2014 a 2016, Guatemala analizó el mérito de 167 solicitudes de refugio, habiendo reconocido la condición de refugiado en 93% de los casos, lo que resultó en la protección de 155 nuevos refugiados. Durante ese periodo, Guatemala rechazó 12 solicitudes de refugio por haber resuelto que los solicitantes no cumplían con los requisitos legales para el reconocimiento. De las 155 personas que recibieron protección como refugiadas desde el 2014 en Guatemala, **77% eran nacionales de El Salvador (119 personas)** y 19% eran nacionales de Honduras (29 personas). Los demás solicitantes de refugio reconocidos como refugiados en ese periodo eran de Venezuela (seis personas) y Ucrania (una persona). Del total de nuevos solicitantes reconocidos como refugiados desde el 2014, 46% eran del género femenino (72 personas) y 37% eran niños, niñas y adolescentes (58 personas). (ACNUR, 2017)

La productividad de la CONARE también aumentó significativamente. Entre 2002 y 2014, la CONARE analizó un promedio de siete casos al año, mientras que en 2015 hubo un aumento de 250% en el número de casos analizados, llegando a un aumento de 311% en el 2016, en comparación con el año de 2014. (ACNUR, 2016)

Los tiempos de espera para la entrevista de elegibilidad, así como la duración total del proceso, también pasaron por mejoras sustanciales, indicando que el sistema de refugio en Guatemala se volvió mucho más eficiente desde el 2015.

De acuerdo a la legislación nacional vigente de 2002 a 2016 sobre refugio, el oficial de elegibilidad tenía un plazo de cinco días, contados de la fecha de registro de la solicitud, para conducir la entrevista de elegibilidad con el solicitante de refugio. En el año de 2016,

los plazos legales estaban siendo respetados y las reuniones técnicas de la CONARE se llevaban a cabo con periodos cortos, con fines de que los solicitantes no tuvieran mucho tiempo de espera en su resolución final del proceso de elegibilidad.

Dichas prácticas ayudaron a los refugiados a obtener su Cédula de Identidad para Refugiados de manera más pronta y comenzar a buscar trabajo formal, así como generar antecedentes penales y policíacos, también a gestionar NIT y abrir cuentas bancarias. También los hijos de los refugiados pudieron continuar con sus estudios ya que ellos portaron su documento de identificación para refugiados. Cabe aclarar que la Cédula de Identidad para Refugiados que otorga el Estado de Guatemala, es para mayores y menores de edad.

CAPÍTULO IV

4. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS REFUGIADOS SALVADOREÑOS EN GUATEMALA

De lo descrito anteriormente de las necesidades de protección internacional de los refugiados salvadoreños, es conveniente describir las buenas prácticas que existen y se llevan a cabo en el Estado de Guatemala a través de sus Instituciones, así como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a través de sus agencias socias para lograr la inserción social de los salvadoreños en Guatemala, especialmente los niños migrantes solicitantes de refugio, debido a su vulnerabilidad en una nueva sociedad que puede afectar en su comportamiento y desarrollo.

Según entrevista cerrada por medio del cuestionario estructurado al ACNUR, menciona que:

“El ACNUR actúa de conformidad con su Estatuto y de acuerdo con la Convención Unidas relativa al Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. El derecho internacional de los refugiados es el marco jurídico fundamental de las actividades humanitarias del ACNUR, y su misión principal es garantizar los derechos y el bienestar de los refugiados, solicitantes de la condición de refugiado y apátridas”.

Es por ello que el ACNUR hace lo posible para asegurarse de que aquellas personas que necesitan protección internacional puedan ejercer el derecho a solicitar refugio y de encontrar un lugar seguro en otro país y regresar voluntariamente a su país de origen cuando las condiciones lo permitan, es por eso que desde 2014, con el fin de visibilizar la dramática crisis de protección en el Norte de Centroamérica, el ACNUR ha estado presente en Guatemala.

De igual forma informó el ACNUR que en cuanto al apoyo a los solicitantes de refugio, destaca lo siguiente:

“Como asistencia primaria a los solicitantes de refugio por parte del ACNUR, se de los socios por ejemplo, los Misioneros de San Carlos Scalabrinianos a través de la Casa del Migrante otorgan esta asistencia a las personas que llegan Guatemala buscando información y asistencia humanitaria. En esta instancia el apoyo es temporal (2-3 noches) dependiendo si la persona continua su tránsito o si desea acceder al sistema de refugio en Guatemala, de ser así la persona entonces es referida a la Pastoral de Movilidad Humana quien da asesoría legal, acompañamiento para iniciar el procedimiento y una vez realizada la solicitud formal de refugio, se brinda una asistencia básica por parte de Pastoral de Movilidad Humana para los solicitantes en lo que esperan que se resuelva su caso.”

Después de los 3 días de estadía temporal, los solicitantes deben buscar un lugar de vivienda que este en sus posibilidades económicas, de lo contrario piden posada en lugares no adecuados para quedarse, ya que algunas personas vienen huyendo de El Salvador sin dinero, sin pertenencias, sin esperanzas y creando una inestabilidad en su reintegración social en Guatemala. La Pastoral de Movilidad Humana, le brinda a los solicitantes y refugiados apoyo económico en cuanto a los primeros meses de renta en algún cuarto o apartamento que este dentro de las coordinaciones entre instituciones, según relataron en entrevistas los solicitantes de refugio en el año 2016, manifestaron que recibieron por parte de la Pastoral de Movilidad Humana, canasta básica de alimentos, así como apoyo para la venta informal, dinero para pasajes en algunos solicitantes que vivían fuera de la ciudad, mientras resuelven su situación migratoria.

Según experiencia de la autora, las instituciones del Estado de Guatemala, adoptan y promueven políticas para la integración de los refugiados en general, por ejemplo en temas laborales, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, genera permisos de trabajo a los refugiados para que logren tener ingresos monetarios y conseguir empleo en Guatemala, muchos refugiados han mostrado ser emprendedores y comienzan a vender comida u otras cosas que les ayude a sostener a su familia, para tener un negocio propio, dicha institución los asesora para generar su NIT y solicitar los permisos municipales con fin de no tener inconveniente alguno, muchos de ellos se instalan en los diferentes departamentos de Guatemala, otros deciden quedarse en la ciudad. Por otro lado, el ACNUR trabaja con los socios, particularmente con la Pastoral de Movilidad Humana y los Misioneros de San Carlos Scalabrinianos para apoyar con la búsqueda de oportunidades laborales.

En el tema de educación para los niños migrantes solicitantes de refugio, el Ministerio de Educación crea facilidades para apoyar el acceso a la educación tanto en Escuelas como Institutos, por parte de ACNUR se apoya a través de los socios con el acceso a la educación apoyando la apostilla de documentos de educación para promover el ingreso de los refugiados al sistema de educación, estas buenas prácticas hacen que los niños salvadoreños refugiados y solicitantes puedan reintegrarse en su ambiente escolar y no pierdan la continuidad de sus estudios.

Asimismo, según relato de los refugiados salvadoreños en Guatemala en el 2016, comentaron que en los centros de salud públicos y hospitales nacionales atienden a los refugiados y solicitantes tanto adultos como menores de edad en emergencias o asistencia médica, la mayoría poseían documentos de su país de origen, a pesar de que algunas personas habían perdido sus documentos de identificación lo cual no fue ningún impedimento para otorgarles el beneficio de salubridad.

Según experiencia de la autora, quien tuvo acercamiento con los solicitantes y refugiados salvadoreños y de todas las nacionalidades en el año 2016, una de las buenas practicas que observó en la Dirección General de Migración de Guatemala, fue que en el momento de recepción y entrevista preliminar, se brindaba una taza de café, agua pura o bien una sopa instantánea preparada, esto debido a que los solicitantes de refugio llegaban (en la mayoría de las ocasiones) con hambre, algunos llevaban más de 24 horas sin probar alimento, débiles por el trayecto de salida de su país de origen hacia Guatemala, comentaban varios de ellos que por falta de recursos económicos, decidían caminar hasta la frontera, arriesgando su vida en cada paso adentrándose a Guatemala. Esto conmovió a los funcionarios públicos de dicha institución, a lo cual solicitaron a la Pastoral de Movilidad Humana apoyo en cuanto a dichas provisiones, el ACNUR autorizó otorgar a los solicitantes con necesidades, una bolsa que incluía galletas, jugos enlatados, sopas instantáneas, snacks o dulces y agua pura, con fines de apoyar a las familias mientras realizaban las entrevistas preliminares ya que muchas de ellas traían menores de edad, también brindo material infantil como libros para colorear, juegos de mesa, crayones, lápices y marcadores para que los hijos de los solicitantes se entretuvieran y tuvieran atención especial mientras se realizaban las entrevistas formales, debido a que dicho procedimiento duraba entre 2 a 3 horas por persona.

4.1 Debilidades y Fortalezas en la ejecución de los Proyectos de Integración social para los Refugiados salvadoreños en Guatemala.

La búsqueda destinada a lograr la compatibilidad entre el sistema latinoamericano y el sistema universal y de ambos con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, ha estado presente en los sucesivos eventos latinoamericanos organizados por el ACNUR, con la participación de gobiernos, agencias de las naciones Unidas, miembros de la academia, organizaciones no gubernamentales y agencias voluntarias, en el caso de Guatemala la Pastoral de Movilidad Humana ha sido la agencia socia y de apoyo principal para el ACNUR en la ejecución de sus proyectos de integración social para refugiados.

Actualmente los refugiados son documentados a través de una Cédula de Identidad para Refugiados, es el documento oficial del Estado de Guatemala para identificar a las personas extranjeras que han sido acogidas por el país como refugiados, de acuerdo a lo establecido en la Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptado en Ginebra el 28 de Julio de 1951.

La cédula de identidad cuenta con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la determinación del Estatuto de Refugiados aprobado en Guatemala bajo Acuerdo Gubernativo 383-2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene características de seguridad y los estándares internacionales al poseer lectura mecánica, además de un código de lectura rápida (QR) que contiene mayores detalles acerca del portador. Visiblemente contiene los siguientes datos: Nombre usual, Nombre del padre y la madre, nombre del cónyuge, profesión u oficio, fecha de ingreso al país, lugar de procedencia, huella dactilar. A continuación ejemplo de dicha Cédula de Identidad:

oficialmente en el documento otorgado por el gobierno de Guatemala y deberá ser aceptado por las instituciones estatales con el fin de permitir a los refugiados el libre ejercicio de sus derechos.

Según informó el ACNUR en el cuestionario estructurado en cuanto a las fortalezas y debilidades que tuvo en la ejecución de sus proyectos de integración para los refugiados salvadoreños en Guatemala, en el año 2016, comenta que:

“Una de las limitaciones del reglamento de Refugio No. 383-2001 es que los tenían acceso a un permiso de trabajo, únicamente lo tendrían los que ya han sido reconocidos como refugiados, actualmente el Código de Migración No. 44-2016 establece que los solicitantes de refugio también podrán acceder a un permiso de trabajo, falta la aprobación del nuevo reglamento para implementar dicho permiso. Agregado a esto, la documentación de los refugiados que es emitida por la Dirección General Migración presenta una limitación en el reconocimiento del mismo documento, ya que no es emitido por RENAP y esto presenta problemas en el banco y otras instituciones como empresas privadas que no reconocen dicho documento de identificación como tal, adicionalmente, también había un reto para que las personas refugiadas tengan acceso a un NIT que les permita facturar y así ser contratados por contrato externo. También existe una limitante en cuanto a las capacidades técnicas de los refugiados para acceder al mercado laboral, así como a un nivel de educación promedio de sexto primaria. También había límite en tener un capital base para emprender proyectos, sin embargo, la Pastoral de Movilidad Humana brindaba capital para emprender estos proyectos”.

Con la próxima aprobación del nuevo código de Migración, la Cédula de Identidad para Refugiados será emitida por RENAP, teniendo una calidad de extranjero con permanencia temporal. Actualmente, los salvadoreños que ya han tenido su Cédula de Identidad para Refugiados durante dos años en vigencia, pueden solicitar su residencia permanente en extranjería de la Dirección General de Migración y así solicitar su DPI de extranjero

domiciliado en RENAP, seguido de nacionalizarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto a algunos limitantes que explica el ACNUR en tener un capital base para emprender proyectos, manifestó lo siguiente:

“La Pastoral de Movilidad Humana brinda capital para emprender estos proyectos ya que de los 370 refugiados que hay en Guatemala hasta diciembre 2017, 52% son salvadoreños y se busca que todas sean reintegradas localmente.”

Según la DGM de Guatemala, en la entrevista realizada con el Funcionario No. 1, explica que, el ACNUR apoya a través de la Pastoral de Movilidad Humana, a los solicitantes y refugiados con una canasta básica para el alimento de su familia, dos meses de renta mientras las familias se estabilizan y consiguen un trabajo para sostenerse. En cuanto a los niños migrantes no acompañados que los institucionalizan como el Refugio de la Niñez, también tienen proyectos educacionales que consiste en hacer gestiones a través del Ministerio de Educación, para continuar con sus estudios, así como jóvenes que reciben cursos técnicos para cuando cumplan su mayoría de edad, puedan ejercer una carrera técnica para obtener un empleo, tal como panadería, repostería, costura, mecánica, música y computación.

Según lo establecido en Artículo 9 del Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala y en las conclusiones y recomendaciones descritas en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 en el inciso “j”, el ACNUR capacita al Estado de Guatemala en cuanto a buenas prácticas a nivel internacional en la protección a personas con necesidad de protección internacional, dando capacitaciones de las directrices y criterios para otorgar la condición de refugiado, brindando información de origen de cada país, protección a personas que huyen por motivos

de su orientación sexual e identidad de género, y sobre niñez, adicionalmente el ACNUR informó que también apoya con:

- ❖ *Reforzar las capacidades institucionales de los funcionarios gubernamentales encargados del tema del asilo y con las autoridades migratorias para garantizar que se cumplan los principios de protección internacional.*
- ❖ *Acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en la búsqueda de soluciones para la integración local de los refugiados.*
- ❖ *Brindar orientación legal a los solicitantes de asilo y personas con necesidades de protección internacional, así como apoyar la integración local.*
- ❖ *Fortalecer redes de protección para monitorear necesidades de protección y tendencias de desplazamiento forzado.*
- ❖ *Crear mecanismos para la identificación de perfiles y referencia de casos.*

La relación entre el ACNUR y el Estado de Guatemala, en cuanto a coordinación y trabajo protocolario, según entrevista realizada con el Funcionario No. 1 de la DGM de Guatemala, informa:

“Se ha mantenido como una buena relación cordial, ya que siendo una organización especializada en refugiados de la ONU, el ACNUR en Guatemala, básicamente refieren casos de solicitantes y son los encargados de dar seguimiento a todos los casos de solicitudes y refugiados, apoyan al Estado con capacitaciones, específicamente a personal de nuevo ingreso, también con proyectos de cooperación internacional teniendo algunos en proceso”.

El ACNUR, en la Comisión Nacional para Refugiados tiene voz y acompañamiento, pero no tiene voto dentro de las reuniones y según comenta el funcionario No. 1 de la DGM de Guatemala, el ACNUR ha sido muy respetuoso en cuanto a las decisiones de la CONARE, siempre actuando en pro del apoyo interinstitucional. Actualmente las reuniones de mesa técnica se han hecho cada 3 meses aproximadamente para la resolución de los casos, siendo

una de las metas a corto plazo que tienen previsto es lograr reuniones mensualmente para la investigación y resolución de casos, debido al incremento de solicitudes de refugio, de esta manera es más conveniente a los solicitantes el poder establecerse legalmente en Guatemala y adquirir los derechos otorgados por el Estado para su reintegración social.

Actualmente, el ACNUR y la DGM tienen un proyecto en marcha sobre un sistema de información integral de recepción de solicitudes y refugiados, el cual ayuda a dar seguimiento a todas las solicitudes hasta obtener la resolución de la autoridad competente, para dicho proyecto, por parte del Estado de Guatemala, otorgara su personal calificado y capacitado, así como el equipo de cómputo y asistencia técnica si se necesita.

Además comentó en la entrevista realizada al funcionario No. 1 de la DGM de Guatemala, que tienen previsto un proyecto de adecuación de espacios, el cual va consistir en:

“Mejorar los espacios de recepción de solicitantes y cumplir el principio de d de su información, se va adecuar una sala especial para atender a los niños hijos de solicitantes, así como de niños migrantes no acompañados, tiene como fin tener un confort a los menores para mejorar las entrevistas y obtener una información más certera. Estos proyectos son de responsabilidad compartida, tanto el Estado de Guatemala aporta financiamiento a estos proyectos con el remozamiento de las instalaciones que se van a remodelar para dicha adecuación de espacios y el ACNUR se va encargar de dar el equipamiento para ello”.

El ACNUR, con fines de apoyar al Estado de Guatemala en el fortalecimiento de los mecanismos locales de protección a personas solicitantes y refugiados, personas en tránsito y con necesidades de protección internacional, el ACNUR trabaja junto a siete socios integrados por las siguientes organizaciones de la sociedad civil e Iglesia Católica:

- ❖ Asociación Refugio de la Niñez

- ❖ Asociación Lambda
- ❖ Cruz Roja Guatemalteca
- ❖ Misioneros de San Carlos Scalabrinianos
- ❖ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
- ❖ Organización Tierra Nueva
- ❖ Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala.

El ACNUR además explico en la entrevista que para la ejecución de sus agencias socias y proyectos específicos tienen las siguientes acciones:

“Junto con sus socios integra y conforma la “Red Nacional de Espacios de Protección” constituida por ocho albergues de tránsito, doce espacios de protección y más de 50 personas entre ellas voluntarias, que brindan información en zonas consideradas estratégicas y ubicadas a lo largo del país. La Red Nacional de Protección desarrolla seis objetivos estratégicos:

- a) Monitoreo de tendencias de desplazamiento forzado.*
- b) Identificación de personas con necesidades de protección internacional y orientación sobre el derecho de refugio.*
- c) Facilitación de ayuda humanitaria.*
- d) Creación de espacios seguros que permitan un entorno de protección a población en situación de vulnerabilidad (particularmente sobrevivientes de VSG, Niñez y población LGTBI)*
- e) Incidencia dentro del sistema de protección estatal.*
- f) Apoyo técnico a través de procesos de formación para apoyar el desarrollo de instituciones gubernamentales.*

La Red Nacional de Protección monitorea, identifica y registra información sobre las necesidades de protección de la población en tránsito; brinda información sobre procedimientos de refugio en Guatemala y otros países de la región; coordina la referencia y asistencia de casos vulnerables al largo de las rutas migratorias y entre los distintos puntos de protección de la red incluyendo el sistema de refugio en

Guatemala; además proporciona asistencia humanitaria de emergencia a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La Red genera espacios a lo largo de la ruta migratoria para la población en movimiento y desarrolla sus acciones en atención a los principios de respeto, confidencialidad, seguridad, y no discriminación. De igual forma, contribuye al mejoramiento de la protección de niños, niñas y adolescentes centroamericanos, acompañados y no acompañados y separados, desplazados por la violencia con necesidades de protección internacional a través de mecanismos que presten atención integral a sus necesidades”.

Adicionalmente, el ACNUR mencionó que actualmente trabajan a través del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones – MIRPS - para que las instituciones del Estado adopten y promuevan políticas para la integración de los refugiados en temas laborales, salud y educación.

La información proporcionada anteriormente por el ACNUR, despertó el interés de la autora, a lo que consultó información en la entrevista personal realizada al funcionario No. 1 de la DGM de Guatemala, ya que según conocimiento de la autora, el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones –MIRPS- era relativamente reciente en cuanto a la implementación en Guatemala.

Según manifestó el Funcionario No. 1 de la DGM de Guatemala, en cuanto a cómo y cuando surgió el MIRPS en Guatemala, respondió lo siguiente:

“El MIRPS, surgió a partir de la adhesión que hace el Estado de Guatemala a la Declaración de Nueva York a finales del año 2016, es un proceso liderado por los Estados, basado en la dinámica regional y los compromisos existentes en cada país, incluidos aquellos adquiridos en el Plan de Acción de Brasil y en la Declaración de San José, en Guatemala, es liderado principalmente por el ACNUR”

En cuanto a las acciones que tiene el Estado de Guatemala dentro del MIRPS y la forma en que ejecutan sus planes y estrategias para la protección y soluciones de los refugiados, manifestó el funcionario No. 1 de la DGM en Guatemala que:

“Cada institución del Estado de Guatemala, tiene desde su competencia una serie que cubrir en el tema de Refugiados y se ha logrado avanzar en la entrada de vigencia y aprobación del código de Migración, con el fin de hacer un trabajo interinstitucional para dar respuesta en cuanto a la integración social a los refugiados, el Consejo de Atención y Protección siendo 13 instituciones tales como el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, la DGM, entre otras, el cual se espera que armado el mecanismo cada institución según su competencia pueda asignar una partida presupuestaria para darle una atención especial para los solicitantes y refugiados en general”.

Con la información proporcionada por dichas instituciones, se puede analizar los cambios positivos que se desglosaran a corto y mediano plazo, ya que se basa en la constatación colectiva de que la región se enfrenta a una realidad cambiante con elementos, retos y prioridades el cual busca movilizar un enfoque integral para abordar las necesidades identificadas durante las consultas nacionales y regionales, incluyendo acuerdos innovadores de responsabilidades compartidas, apoyo a los migrantes, específicamente a los refugiados y atención especial a la niñez migrante no acompañada. Si a las instituciones gubernamentales les asignan una partida presupuestaria para la atención y protección de los refugiados, en búsqueda de soluciones efectivas que agreguen facilidades de su integración local, así como agilizar trámites y gestiones legales y brindar beneficios que les permita ejercer libremente en el Estado de Guatemala. Adicionalmente, ayudaría a obtener un mejor control migratorio, disminuir los casos de migraciones masivas y evitar la muerte de menores de edad en tránsito, no solamente en Guatemala, si no a nivel regional centroamericano, específicamente el CA-4.

Según fuentes electrónicas de la ONU en cuanto al MIRPS y sus objetivos, informa que el apoyo se enfocará a corto y mediano plazo en las siguientes áreas:

- ❖ Brindar apoyo financiero y técnico a los Estados afectados para construir sistemas nacionales de refugio viables y eficientes; (ONU, 2017)

Por ejemplo en Guatemala, según la información adquirida y mencionada anteriormente, el ACNUR está implementando un sistema computarizado para el ingreso y registro de solicitantes y refugiados, para ello, capacitará a la Dirección General de Migración de Guatemala, específicamente la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales, quienes son los encargados de dicha recepción y los demás procesos técnicos, por lo que genera una gran facilidad en el desglose de estadísticas, por campos de nacionalidad, sexo, edad, entre otros. Esto beneficiará, no solamente a las instituciones en cuanto al manejo de información, también a los refugiados para que sus procesos sean más seguros y eficientes.

- ❖ También, establece mecanismos de recepción adecuados en los países de tránsito, como lo es Guatemala.

Es claro que muchos salvadoreños solicitan protección internacional y existe un gran porcentaje son de tránsito y su destino final es Estados Unidos y México, por lo que varios de ellos tienen un camino muy difícil en cruzar las fronteras al salir de Guatemala, tanto adultos como menores de edad, la vulnerabilidad desde que salen de su país de origen genera problemas de salud y cuando pasan por Guatemala, algunos vienen con enfermedades graves, por lo que dicha atención de recepción es primordial para disminuir los riesgos de muerte en el trayecto de migración, o bien brindarles alguna oportunidad para establecerse localmente, especialmente si hay menores de edad o mujeres embarazadas.

Sin embargo, un gran número de salvadoreños son deportados cada año desde los EE.UU. y México por aire y por tierra, ya sea en cumplimiento de una orden de deportación tras ser

condenados por actividades delictivas o debido a su situación migratoria irregular. Según entrevistas realizadas a los refugiados salvadoreños en el año 2016, manifestaron que los deportados son fácilmente identificables por los miembros de las pandillas apenas regresan a El Salvador, poniendo en particular riesgo a los deportados que habían salido de El Salvador debido a problemas específicos con una pandilla. Incluso, según experiencia de la autora y por voto de confidencialidad no revela los datos personales, existió un caso de refugiado salvadoreño que residía en Esquipulas, Santa Rosa, Guatemala y fue asesinado por pandilleros provenientes de El Salvador, por lo que el hecho de estar en Guatemala y solicitar protección internacional, no le da la seguridad plena y siguen corriendo el riesgo de perder la vida.

De la información recopilada a través de las entrevistas realizadas a los refugiados salvadoreños en el año 2016, manifestaron que, en algunos casos, los deportados y otros retornados que abandonaron el país debido a la inseguridad o amenazas fueron asesinados por pandillas poco después de su llegada a El Salvador. También comentaron que los deportados y migrantes que regresaron y llevaron consigo recursos del extranjero fueron blancos identificables de la extorsión de las pandillas, y por ello enfrentaron mayores amenazas, al igual que los niños y otras personas en El Salvador que recibieron remesas de familiares que viven y trabajan en el extranjero.

Por las razones mencionadas anteriormente, se puede destacar la importancia que tiene el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones –MIRPS- en cuanto a la búsqueda y establecimiento de mecanismos que mejoran las condiciones migratorias, específicamente en el CA-4, que desde años anteriores hasta la actualidad se ha coexistido una ola de violencia, inestabilidades políticas, en el caso de Nicaragua, así como la violencia generalizada como en Honduras, Guatemala y El Salvador, específicamente por grupos beligerantes como la MS y B-18, quienes provocan migraciones masivas, por lo que la finalidad de los buenos resultados de dichas estrategias es para abordar las causas estructurales de violencia y el desplazamiento forzado, como lo es El Salvador, ya que

varios salvadoreños no desean regresar a su país de origen debido al incremento de violencia generalizada y además han perdido todas sus propiedades, negocios y familia, por lo que el MIRPS también promueven diversas estrategias de seguridad en las regiones para combatir la violencia, esperando que a mediano plazo, los salvadoreños puedan retornar a su país de origen, esperando retornos seguros y dignos, de esta manera poder recuperar su estadía y forma de vida, sin miedos y riesgos a ser asesinados en su país de origen.

Esto reduciría en gran porcentaje el número de solicitantes de refugio salvadoreños en Guatemala, así como retornos voluntarios si en el futuro hubiera más estabilidad social en El Salvador, lo ideal sería mejorar la calidad de vida. Así mismo, cuando los retos y estrategias se vayan implementando a corto o mediano plazo y esto tenga efectos positivos en la sociedad y sistemas políticos, se logrará implementar el libre tránsito y comercio del CA-4, aportando un gran desarrollo económico, político y social para la región centroamericana.

En síntesis, como resultado del método Estructural Funcionalista, se estudió el comportamiento de los hombres de Estado o de los funcionarios que toman decisiones para alcanzar los objetivos de esta investigación. Recapitulando en la Teoría de la Interdependencia Compleja, se comprendió la relevancia de los regímenes internacionales que guían a los Estados y a los actores transnacionales, en este caso los canales múltiples como las instituciones del Estado de Guatemala y el ACNUR, que regulan las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala, así como el desarrollo de los proyectos de integración social para los refugiados salvadoreños en el Estado de Guatemala a través de las agencias socias, esto conlleva a deducir entonces el Paradigma Idealista descrito anteriormente, y la forma de relacionar los instrumentos jurídicos internacionales y los compromisos mutuos con los actores internacionales para que den cumplimiento a sus principios, fundamentándose en los valores ideales tales como la justicia, igualdad, libertad y el respeto a la soberanía de los Estados.

CONCLUSIONES

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ejecutaron sus proyectos de integración social a los refugiados salvadoreños a través de sus agencias socias con el fin de apoyarlos a reinsertarse a una nueva vida en Guatemala, para ello crearon diversos planes de capacitación para ayudar a las personas encargadas de la toma de decisiones, incluyendo a los funcionarios del ACNUR, el gobierno de Guatemala y los profesionales privados, sobre la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de refugio, con respecto a perfiles específicos basadas en factores sociales, económicos, de seguridad, derechos humanos y humanitarios en el país de origen en cuestión, se formulan recomendaciones sobre cómo deben resolverse las solicitudes, siguiendo los principios pertinentes y según los criterios del derecho internacional de refugiados, con el fin de orientar cuidadosamente y proporcionar la información adecuada.

Los refugiados salvadoreños en Guatemala tienen derecho a documentación de identidad, de viaje y de trabajo, además de la libertad de circulación y otros derechos civiles, como acceso a la educación y servicios de salud públicos. En el 2015, la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala y el ACNUR realizaron un Diagnóstico Participativo con la población refugiada, un proceso participativo de consultas que tenía por objetivo evaluar los desafíos y avances en la integración local de población refugiada. Los principales desafíos destacados por la población estaban relacionados a la documentación y acceso al trabajo, servicios bancarios, servicios de salud, educación, programas de vivienda, seguridad social y seguridad contra la violencia, el cual aportaron importantes hallazgos para mejorar e implementar nuevas estrategias de ayuda en el 2016 en adelante, de esta cuenta se complementó a través del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones –MIRPS- y la Red de Protección que integra al Estado de Guatemala para mejorar en los procedimientos de legislación así como la relación entre ambas instituciones.

Dentro de los proyectos de integración social que llevaron a cabo, cabe resaltar el enfoque a los niños migrantes no acompañados solicitantes de refugio, ya que la mayoría de ellos salieron de su país de origen por reclutamiento forzado por parte de las pandillas, su

vulnerabilidad fue mayor y necesitaron atención especial, orientación en su integración local y sobre todo albergue y protección, para lograrlo se hicieron las coordinaciones pertinentes con las instituciones competentes con la asesoría y aporte del ACNUR con sus agencias socias, el cual albergaron a los niños y jóvenes brindándoles alimento, arropamiento, gestionaron apostilla de documentos para darles seguimiento a sus estudios y carreras técnicas. Estas buenas prácticas hicieron que la integración local fuera más plena y segura, evitando el riesgo de su vida ante la violencia generalizada que también existe en Guatemala y les dieron esperanza de protección para lograr establecer una futura familia. Sin embargo, hizo falta que en los albergues les apoyaran con ayuda psicológica, médica, especialmente cuando han tenido vejámenes previos o violaciones en su país de origen. Uno de los inconvenientes destacados y que fue de conocimiento público, es el poco control interno en dichos albergues, debido a la gran cantidad de menores de edad que albergan, existen conflictos entre ellos, por diferencias de nacionalidad, sexo y preferencias sexuales, el cual debió atenderse de con prioridad con el fin de haber evitado tragedias entre ellos.

Uno de los hallazgos más importantes fue que, entre el Estado de Guatemala y el ACNUR existe una relación cordial y su trabajo en conjunto fue fortalecida debido a las necesidades de protección internacional que mostraron los refugiados salvadoreños, brindaron capacitaciones y asesoría técnica en cuanto a los procedimientos de elegibilidad a las autoridades competentes y se integraron en movimientos en pro de los refugiados. Así mismo los proyectos que tienen en proceso a corto plazo, facilitará el trabajo en conjunto y aportará nuevos sistemas que beneficiaran tanto a las instituciones como a los solicitantes de refugio futuros.

REFERENCIAS

Bibliografía

- ACNUR. (2003). *El Asilo y la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina*. Argentina: Editorial Argentina S.A.
- ACNUR. (2003). *El Asilo y la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina; Analisis Crítico del Dualismo Asilo-Refugio a la Luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Argentina: Siglo XXI.
- ACNUR. (2012). *Refugiado, Legislación Aplicable en Guatemala*. Guatemala: ACNUR.
- ACNUR. (2016). *Directrices de Elegibilidad para la Evaluación de las Necesidades de Protección Internacional de los Solicitantes de Asilo Procedentes de El Salvador*. Centroamerica: ACNUR.
- ACNUR. (2016). *Hoja Informativa*. GUATEMALA: ACNUR.
- ACNUR. (2017). *15 Años del Sistema Nacional de Protección de Refugiados en Guatemala 2002-2016*. Guatemala: ACNUR.
- Barbé. (2007). *Relaciones Internacionales*. España: Tecnos.
- Congreso . (1998). *Ley de Migración de Guatemala*. Guatemala: Congreso de la Republica.
- Gonzalez, F. (2015). *Relaciones Internacionales de Guatemala*. Guatemala: Piedra Santa.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico, Mexico: McGraw -Hill.
- Menendez, J. R. (2015). *Democracia y Política Económica en América Latina*. Guatemala: ECP, USAC.
- MINEX. (2001). *Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala*. Guatemala: Diario de Centroamerica.

Naciones Unidas. (1995). *ABC de las Naciones Unidas*. New York: Informacion Publica.

Ortíz, F. (2000). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Limusa S.A.

Prieto. (2016). *Visión Íntegra de América*. Guatemala: CELAT, ECP, USAC.

Rodríguez. (1998). *La Perspectiva Sociológica*. España: Taurus.

Valero. (1990). *El Salvador; El Proceso de Democratización*. San Salvador: CINAS.

Inéditos

Bravo, B. (1995). *La Contribución del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR al proceso de Reinserción de los Repatriados en Guatemala*. Guatemala: T.

Guzmán, A. (1994). *El Éxodo de los Refugiados en Centroamericanos en Guatemala*. Guatemala:

Fuentes Electrónicas

ONU. (2017). *ONU-MIRPS*. Obtenido de <http://mirps-hn.org/>